

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas
2 del día quince de diciembre de dos mil veintiuno. Atendiendo la convocatoria girada por el señor Presidente
3 **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de sesión ordinaria del Consejo
4 Nacional de la Judicatura. Se encuentran presentes para la celebración de la misma, las/os señoras/es
5 Consejales siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO**
6 **GARCÍA AMAYA**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, master **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ**
7 **PENADO**, licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**,
8 licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR** y el Secretario Ejecutivo

9 . **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose reunidos las/os señoras/es
10 Consejeros/as arriba mencionados, existe el quorum legal y suficiente para tener por instalada y realizar la
11 celebración de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura; por lo que el señor Presidente la
12 declaró abierta a las nueve horas con treinta minutos. **Punto dos.** El señor Presidente sometió a
13 consideración del Pleno la agenda a desarrollar; siendo la propuesta según el orden siguiente: **Punto tres.**
14 Lectura y consideración del acta cuarenta y siete –dos mil veintiuno. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y
15 Presidencia. **Punto cinco.** Informe de seguimiento en cumplimiento del punto quince punto uno del acta
16 cuarenta y siete –dos mil veintiuno, sobre la remisión de informe a la Sala de lo Constitucional de la Corte
17 Suprema de Justicia. **Punto seis.** Informe de seguimiento en cumplimiento del literal c) del punto siete punto
18 dos del acta cuarenta y cuatro –dos mil veintiuno, sobre el recurso de reconsideración presentado por la
19 licenciada

20 . **Punto siete.** Gerente General solicita la designación de
21 Administradores/as de Contrato u Órdenes de Compra para el año dos mil veintidós. **Punto ocho.** Gerente
22 General solicita aprobar el Plan Anual de Capacitación dos mil veintidós para el personal del Consejo
23 Nacional de la Judicatura. **Punto nueve.** Resultado del proceso de libre gestión para la adquisición del
24 “Servicio de Telefonía Móvil para los/as señores/as Consejeros/as y Jefes/as de Unidades del Consejo
25 Nacional de la Judicatura, para el período de enero a diciembre del año dos mil veintidós.” **Punto diez.**
26 Gerente General solicita aprobar perfil de puesto y contratación interina urgente de Colaborador/a Técnico/a
27 de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas. **Punto once.** Gerente General solicita autorizar la
28 contratación interina del puesto de Coordinador/a de Área Especializada de la Escuela de Capacitación
29 Judicial. **Punto doce.** Gerente General solicita autorizar la contratación interina y urgente de Colaborador/a
30 Jurídico/a. **Punto trece.** Solicitud de aprobar la Memoria de labores dos mil veinte –dos mil veintiuno. **Punto**
31 **catorce.** Correspondencia. **Punto catorce punto uno.** Coordinador de Área presenta informe en
cumplimiento al punto cinco punto ocho del acta cuarenta y cinco –dos mil veintiuno. **Punto catorce punto**

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 **dos.** Solicitud del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto catorce punto**
2 **tres.** Jefa de la Unidad Técnica Jurídica solicita certificación del punto tres del acta treinta y seis –dos mil
3 veintiuno. **Punto catorce punto cuatro.** Oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en Santa Ana. **Punto**
4 **atorce punto cinco.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta informe en cumplimiento del punto
5 siete punto dos del acta cuarenta y uno –dos mil veintiuno sobre la cancelación de bien extraviado. **Punto**
6 **atorce punto seis.** Auditor Interno presenta informe de examen especial financiero practicado a los
7 subgrupos: Detrimento Patrimonial, Gastos en Transferencias Otorgadas, Gastos en Actualizaciones y
8 Ajustes. **Punto catorce punto siete.** Directora de la Escuela d Capacitación Judicial presenta informe en
9 cumplimiento de los literales c) y d) del punto cuatro punto uno del acta cuarenta y cuatro –dos mil veintiuno.
10 **Punto catorce punto ocho.** Directora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita autorizar la
11 cancelación de la acción operativa dos. **Punto quince.** Varios. **Punto quince punto uno.** Gerente General
12 presenta plan contingencial para la cobertura de vacantes de puestos claves del Consejo Nacional de la
13 Judicatura. **Punto quince punto dos.** Seguimiento al acuerdo adoptado en el literal g) del punto cuatro
14 punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y cuatro –dos mil veintiuno. **Punto quince punto tres.** Gerente
15 General propone la prórroga del contrato ocho –dos mil veintiuno. **Punto quince punto cuatro.** Gerente
16 General solicita autorización para el inicio del proceso de libre gestión para la adquisición del servicio de
17 “Seguro Médico Hospitalario y Plan Dental para Funcionarios del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil
18 veintidós.” **Punto quince punto cinco.** Gerente General presenta resultado del proceso de libre gestión
19 para la contratación de “Seguro de incendios y todo riesgo para los bienes propiedad del Consejo Nacional
20 de la Judicatura año dos mil veintidós.” **Punto quince punto seis.** Gerente General presenta resultado del
21 proceso de libre gestión para la contratación de “Seguro de fidelidad año dos mil veintidós.” **Punto quince**
22 **punto siete.** Gerente General presenta informe sobre las renunciaciones presentadas en el marco de la ejecución
23 del “Programa por renuncia voluntaria para personal del Consejo Nacional de la Judicatura.” **Punto quince**
24 **punto ocho.** Nota procedente de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. La agenda que fue
25 aprobada por unanimidad de los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y**
26 **CONSIDERACIÓN DEL ACTA CUARENTA Y OCHO -DOS MIL VEINTIUNO.** Acto seguido se procede al
27 tratamiento del punto de lectura y consideración del acta de sesión ordinaria cuarenta y ocho -dos mil
28 veintiuno; la cual fue aprobada con las modificaciones realizadas por el Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE**
29 **COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DEL CONSEJERO ENLACE CON**
30 **LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA.** El señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba rinde
31 informe al Honorable Pleno de gestiones que ha ejecutado tendientes al desarrollo del trabajo preparatorio

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 para la participación del Consejo Nacional de la Judicatura en los próximos encuentros denominados
2 Reuniones Preparatorias que tendrán lugar en México en abril de dos mil veintidós; eso obliga a que se
3 empiece a trabajar un proyecto en el marco del eje temático “Carrera Judicial, Independencia y Eficacia”; lo
4 cual debe de ser abordado como un proyecto de país y en el que ineludiblemente debe buscarse la
5 coordinación con las autoridades de la Corte Suprema de Justicia, por lo que además de generar el informe
6 solicita que se le autorice a buscar las coordinaciones con el magistrado Luis Javier Suárez Magaña, quien
7 ha sido designado como el enlace de tal órgano del Estado ante la Cumbre Judicial Iberoamericana; para
8 hacer una mejor ilustración del intercambio de información con tal organismo, comparte los correos
9 electrónicos y demás información; finalmente invita a cualquier otro miembro del colegiado que desee
10 involucrarse para unir esfuerzos y hacer de esta participación internacional algo que deje huella no sólo para
11 esta institución sino que para el país. Luego de haber generado los espacios para la discusión y deliberación
12 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe generado por el señor Consejero licenciado
13 Santos Guerra Grijalba, enlace del Consejo Nacional de la Judicatura con la Cumbre Judicial
14 Iberoamericana; **b)** Autorizar al Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba realice las coordinaciones y
15 coordinaciones con la autoridad designada por la Corte Suprema de Justicia como enlace con la Cumbre
16 Judicial Iberoamericana; **c)** Darse por enterado de los avances y gestiones realizadas; y **d)** Encontrándose
17 presente el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, se da por notificado del acuerdo adoptado.
18 **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada
19 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quien rinde informe para darle
20 cumplimiento al acuerdo adoptado en el punto nueve punto uno de la sesión ordinaria treinta y siete –dos mil
21 veintiuno, celebrada el día uno de octubre de dos mil veintiuno; en el que se encomendó a la Comisión de
22 Selección la sustanciación, análisis y emisión del dictamen correspondiente sobre la denuncia cero dos -dos
23 mil veintiuno; interpuesta por el licenciado _____, en su calidad de Representante
24 Legal de la Sociedad Romero Cuarto, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia ROMERO IV,
25 S.A. de C.V.(en lo sucesivo el denunciante), contra la Licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza
26 del Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador, Departamento de San Salvador (en lo sucesivo la
27 funcionaria judicial denunciada); informe que se rinde en los términos siguientes: que en reunión de trabajo
28 realizada a las diez horas con treinta minutos del día trece de diciembre del corriente año por la Comisión de
29 Evaluación y de conformidad al Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias Contra Funcionarios/as
30 Judiciales vigente, se realiza el análisis siguiente: Se hace referencia al expediente de denuncia registrada
31 bajo el número cero dos –dos mil veintiuno, que contiene escrito de denuncia presentado por el denunciante,

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 *debemos acudir a otra instancias legales, de diferente material, y además de ello, no resuelve por escrito*
2 *nuestra petición”. II) Con fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, esta Comisión dictaminó: UNO) Admitir*
3 *la denuncia con referencia cero dos –dos mil veintiuno, suscrita por la persona denunciante, contra la*
4 *funcionaria judicial denunciada antes relacionada; DOS) Tramitar la denuncia relacionada, de acuerdo a lo*
5 *establecido en el Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias contra Funcionarios/as Judiciales; y,*
6 *TRES) Requerir a la Unidad Técnica de Evaluación, sustanciar la misma a efecto de verificar lo denunciado.*
7 *III) La denuncia fue recibida en la Unidad Técnica de Evaluación el día veintiséis de octubre de dos mil*
8 *veintiuno y se designó una Evaluadora Judicial, para el debido diligenciamiento, tal como consta en auto de*
9 *las trece horas con cincuenta minutos del día veintiséis de octubre del presente año, el cual se encuentra*
10 *agregado a folios ocho de las presentes diligencias. IV) A folios diez, consta el Acta de Notificación realizada*
11 *a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día primero de noviembre de dos mil veintiuno, por medio*
12 *de la cual se le notificó la denuncia interpuesta a la funcionaria judicial denunciada, garantizándose así, el*
13 *derecho de audiencia de la referida Funcionaria Judicial, de conformidad a lo establecido en el*
14 *Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias contra Funcionarios/as Judiciales. V) La funcionaria*
15 *Judicial denunciada, hizo uso de su derecho de defensa de conformidad a lo establecido en el número trece*
16 *del Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias contra Funcionarios/as Judiciales, para lo cual*
17 *presentó escrito con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, en el cual expuso: “La petición de la*
18 *Sociedad Romero Cuatro Sociedad Anónima de Capital Variable en cuanto a la entrega material del*
19 *inmueble adjudicado ha sido resuelta y notificada a su representante legal y se ha denegado la entrega*
20 *material ya que el lugar es ocupado por una comunidad (Comunidad Buenos Aires). Lo habitan Personas*
21 *que están en posesión del inmueble y de acuerdo al artículo once de la Constitución Ninguna persona puede*
22 *privada del derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad y posesión ni de cualquier otro de sus derechos*
23 *sin ser previamente oída y vencida en juicio, y en el Juicio ejecutivo se da el lanzamiento cuando lo habita el*
24 *demandado o su familia no así cuando hay inquilinos o terceros con derechos o invasores que para tal caso*
25 *hay una ley especial. Por lo que la Sociedad Adjudicaría del inmueble para obtener la posesión material del*
26 *inmueble tendría que iniciar un proceso en el que se respeten todas los derechos y garantías*
27 *constitucionales de los poseedores del inmueble...” VI) El informe y estudio de la denuncia, elaborado en*
28 *fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, por la Licenciada _____, nombrada en*
29 *el presente caso; concluyó: “...no encuentro actos arbitrarios e ilegales por parte de la Funcionaria*
30 *denunciada en su forma de impartir justicia, suscitados en el Proceso Ejecutivo Mercantil, con Referencia*
31 *trescientos ochenta y uno –EM –cero siete, puesto que las personas que ocupan el inmueble no son de las*

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 comprendidas en el artículo seiscientos cuarenta y dos inciso segundo del Código de Procedimientos
2 Civiles derogado que es la normativa con la cual se sustanció el referido proceso, llegando las facultades de
3 la Funcionaria denunciada hasta donde la Ley le permitía, por lo que la persona denunciante, en este caso
4 no le asiste el derecho ni la razón, pues bien hizo la funcionaria judicial denunciada, en prevenirles le
5 aclararan en que calidad se encontraban los ocupantes del inmueble dado en adjudicación, y no siendo de
6 los comprendidos en el artículo seiscientos cuarenta y dos inciso segundo del Código Procesal Civil
7 derogado, procedió a declarar sin lugar la entrega material. Y siendo que la persona denunciante, de
8 conformidad al artículo seiscientos cuarenta y cuatro del Código Procesal Civil derogado (sic), es la legítima
9 propietaria del inmueble adjudicado ubicado en Colonia San Bartolo ,Calle El Roble, número quince, San
10 Antonio Abad, San Salvador inscrito bajo la matrícula seis cero dos dos seis cinco cuatro seis –cero cero
11 cero cero cero, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, quedándole
12 expeditos los derechos que la respectiva legislación vigente le franquea para poder ejercer sus derechos
13 ante los Tribunales competentes.” VII) En fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento al
14 Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias contra funcionarios/as judiciales, el Jefe de la Unidad
15 Técnica de Evaluación, remitió a la Comisión de Evaluación, el expediente de denuncia original con
16 referencia cero dos –dos mil veintiuno, debidamente diligenciada, correspondiente a la denuncia presentada
17 contra la funcionaria judicial denunciada, por el denunciante, cuyas identidades se ha relacionado al inicio
18 del dictamen; manifestando en su escrito de remisión que no existe ninguna irregularidad en el
19 procedimiento, ni incumplimiento de plazos imputables a la juzgadora, ni omisión alguna al deber de
20 resolver. VIII) Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Evaluación considera: Que conforme al
21 artículo cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, uno de los fines institucionales es coadyuvar
22 a lograr una accesible, pronta y cumplida administración de justicia, así como uno de sus objetivos, es el de
23 propiciar mediante la evaluación de la actividad judicial de Jueces y Magistrados de Cámaras de Segunda
24 Instancia y la eficiencia profesional de la administración de justicia; y del análisis realizado al expediente
25 trescientos ochenta y uno –EM –cero siete sobre los puntos denunciados, se verificó lo siguiente: a) Que el
26 Proceso trescientos ochenta y uno –EM –cero siete fue iniciado en el Juzgado Tercero de lo Mercantil el
27 doce de julio de dos mil siete, sentenciado por el mismo Tribunal el uno de julio de dos mil once y recibido
28 en el Juzgado Primero de Lo Mercantil el día once de septiembre de dos mil trece; b) Que el Juzgado
29 Primero de Lo Mercantil de San Salvador, el día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete adjudicó en
30 pago el inmueble situado en correspondiente a la
31 ubicación geográfica de de la ciudad y departamento , producto del

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 embargo recaído en la tramitación del Proceso Ejecutivo Mercantil en comento y por no haberse presentado
2 postores el día de la Publica Subasta de conformidad al artículo seiscientos treinta y nueve del Código de
3 Procedimientos Civiles derogado; c) Que luego de la adjudicación se ha venido solicitando la entrega
4 material del inmueble adjudicado; d) Que desde el día trece de junio de dos mil diecisiete, la señora Juez del
5 Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador, previno a la parte solicitante, que manifestara en que
6 calidad residen los actuales ocupantes del inmueble adjudicado; fue hasta el día veintiocho de mayo de dos
7 mil veintiuno que la _____ evacuó dicha prevención, manifestando que los
8 ocupantes lo hacen sin permiso de su cliente, y sin ningún título que ampare su legal permanencia, escrito
9 que fue resuelto el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, en el que se declaró sin lugar la entrega
10 material solicitada. e) Con respecto a la denegatoria de entregar el inmueble a la Sociedad demandante, el
11 artículo seiscientos cuarenta y do inciso segundo del Código de Procedimientos Civiles (derogado) expresa
12 que "El Juez, a Instancia de parte, lanzará previamente, sin forma de juicio al ejecutado, su familia, agentes,
13 dependientes o criados, concediéndoles un breve término prudencialmente, y en caso muy necesario ,para
14 que desocupen"; f) Que las personas que ocupan el inmueble no son de las comprendidas en el artículo
15 seiscientos cuarenta y dos inciso segundo del Código de Procedimientos Civiles derogado, que es la
16 normativa con la cual se sustanció el referido proceso; y g) Que la sociedad denunciante posee expeditos
17 los derechos que la respectiva legislación vigente le franquea para poder ejercer sus derechos ante los
18 Tribunales competentes. Por lo anteriormente expuesto, *la Comisión de Evaluación concluye*: Que la
19 funcionaria judicial licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de San
20 Salvador, no ha cometido las irregularidades denunciadas por el licenciado
21 _____, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Romero Cuarto, Sociedad Anónima de
22 Capital Variable, que se abrevia ROMERO IV, S.A. de C.V, en el expediente clasificado en esa sede judicial,
23 bajo el número de referencia trescientos ochenta y uno –EM –cero siete; consecuentemente propone al
24 Honorable Pleno, el siguiente DICTAMEN: a) Tener por no establecidas las irregularidades en la tramitación
25 del procedimiento atribuidas a la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza del Juzgado Primero
26 de lo Mercantil de San Salvador, departamento de San Salvador, en el proceso clasificado en ese Juzgado
27 bajo el número de referencia trescientos ochenta y uno –EM –cero siete, de acuerdo a la competencia
28 funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; b) Notificado lo resuelto, se archive el presente expediente;
29 y c) Tener por cumplido el acuerdo de Pleno contenido en el punto nueve punto uno, de la Sesión treinta y
30 siete –dos mil veintiuno celebrada el uno de octubre de dos mil veintiuno. No habiendo nada más que hacer
31 constar, damos por finalizada la presente acta, la cual para constancia firmamos. Luego de haber generado

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe
2 rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
3 Evaluación; y por cumplido el acuerdo adoptado en el punto nueve punto uno de la sesión ordinaria treinta y
4 siete –dos mil veintiuno, celebrada el día uno de octubre de dos mil veintiuno; **b)** Tener por no establecidas
5 las irregularidades en la tramitación del procedimiento atribuidas a la licenciada María Flor Silvestre López
6 Barriere, Jueza del Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador, departamento de San Salvador, en el
7 proceso clasificado en ese Juzgado bajo el número de referencia trescientos ochenta y uno –EM –cero siete,
8 de acuerdo a la competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Comunicar lo resuelto al
9 _____, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Romero Cuarto,
10 Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia ROMERO IV, S.A. de C.V.; a quien se le debe hacer
11 saber que ante lo resuelto únicamente procede el recurso potestativo de la reconsideración, conforme a lo
12 que establecen los artículos ciento treinta y dos y ciento treinta y tres de la Ley de Procedimientos
13 Administrativos; si transcurrido el tiempo para recurrir no hay oposición, se procederá al archivo de las
14 diligencias; y **d)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
15 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, se da por notificada del acuerdo adoptado; el cual deberá
16 notificarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; Jefe de la Unidad Técnica de Selección; al
17 licenciado _____ Representante Legal de la Sociedad Romero Cuarto, Sociedad
18 Anónima de Capital Variable, que se abrevia ROMERO IV, S.A. de C.V.; y a la licenciada María Flor
19 Silvestre López Barriere, Jueza del Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador, departamento de San
20 Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE**
21 **EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinador de la
22 Comisión de Evaluación; quien rinde informe para darle cumplimiento al acuerdo adoptado en el punto
23 nueve punto dos de la sesión ordinaria treinta y ocho –dos mil veintiuno, celebrada el día ocho de octubre
24 del corriente año; en el que se encomendó a la Comisión de Selección la sustanciación, análisis y emisión
25 del dictamen correspondiente sobre la denuncia cero tres -dos mil veintiuno; interpuesta por
26 _____ (en lo sucesivo persona denunciante) contra la Licenciada Amalia (sic) Carolina Velásquez
27 Rivas, Jueza Especializada de Sentencia(sic) para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las
28 Mujeres (en lo sucesivo funcionaria judicial denunciada), por la supuesta comisión de Irregularidades en la
29 tramitación del proceso sesenta y nueve –VI –dos mil diecinueve –Rsiete; para ello se generó reunión de
30 trabajo a las catorce horas con treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil veintiuno; en el que de
31 conformidad al Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias Contra Funcionarios/as Judiciales

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 vigente, se hace el análisis siguiente: Se hace referencia al expediente de denuncia registrado bajo el
2 número cero tres –dos mil veintiuno, que contiene escrito de denuncia presentado por la persona
3 denunciante contra la funcionaria judicial denunciada, por la supuesta comisión de Irregularidades en la
4 tramitación del proceso sesenta y nueve –VI –dos mil diecinueve-Rsiete, siendo el nombre correcto de la
5 funcionaria judicial Amelia Carolina Velásquez Rivas, en su calidad de Jueza del Juzgado Especializado de
6 Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, de San Salvador, hoy
7 Juzgado Especializado Primero de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las
8 Mujeres de San Salvador; y al efecto, por acuerdo del Honorable Pleno del Consejo, Punto nueve punto dos,
9 de la Sesión treinta y ocho –dos mil veintiuno, celebrada el ocho de octubre de dos mil veintiuno, se hacen
10 las siguientes consideraciones: I) Que con fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, se recibió el líbello
11 planteado por la persona denunciante en el cual manifiesta que la funcionaria judicial denunciada, ha
12 cometido irregularidades en la tramitación del proceso sesenta y nueve –VI –dos mil diecinueve-Rsiete, en
13 dicha denuncia expone: *“Este proceso de Violencia Intrafamiliar inicio por denuncia de su ex pareja el día*
14 *dos de julio del año dos mil diecinueve en contra de mi persona y el padre del denunciante; posteriormente*
15 *el día ocho de agosto de ese mismo año se celebró la audiencia preliminar, y se ampliaron los hechos. Cabe*
16 *mencionar que antes de la audiencia preliminar se otorgaron medidas de protección para la víctima, como*
17 *además me concedieron el régimen de visitar para ver a mi hija como la imposición de cuota alimenticia para*
18 *ella. La audiencia de vista pública fue realizada el día trece de octubre del año dos mil veinte, es decir*
19 *CATORCE MESES después de la Audiencia Preliminar, lo cual considero que es mucho tiempo para*
20 *resolver una situación en donde la más afectada en ese proceso ha sido mi hija violándole todos*
21 *sus derechos y no cumpliendo con el principio de Interés Superior del Niño; después de la audiencia pública*
22 *la señora Juez emite la sentencia el día catorce de enero del año dos mil veintiuno, en el que también se*
23 *puede verificar el incumplimiento de los plazos procesales que deben cumplir los jueces para un apronta y*
24 *cumplida justicia. Cabe agregar que dentro del proceso hay múltiples escritos de las partes procesales en*
25 *donde le solicitan pronto despacho; la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y*
26 *Discriminación para las Mujeres en cuanto a su retardación de justicia, manifestó que no puede alegarse*
27 *como motivo de inactividad judicial, la carga laboral con la que cuenta. Así lo ha reiterado a jurisprudencia*
28 *constitucional al señalar: que el señalamiento de la carga laboral como sustento de la dilatación en el*
29 *proceso, no es apto para tener por justificado el retardo en la emisión de la resolución respectiva”.* II) Con
30 fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, esta Comisión dictaminó: UNO) Tener por subsanado el
31 error material respecto del nombre de la funcionaria judicial denunciada; DOS) Admitir la denuncia con

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 referencia cero tres –dos mil veintiuno, suscrita por el denunciante previamente identificado al inicio de este
2 dictamen; TRES) Tramitase la denuncia relacionada, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento
3 Especial para Sustanciar Denuncias contra Funcionarios/as Judiciales y requiérase a Unidad Técnica de
4 Evaluación, sustancie la misma. III) La denuncia fue recibida en la Unidad Técnica de Evaluación el día uno
5 de noviembre de dos mil veintiuno y se designó a la licenciada _____, evaluadora judicial,
6 para el debido diligenciamiento, tal como consta en auto de las once horas con cincuenta minutos del día
7 uno de noviembre del presente año, el cual se encuentra agregado a folios siete de las presentes
8 diligencias. IV) A folios nueve, consta el Acta de Notificación realizada a las ocho horas con cuarenta y cinco
9 minutos del día cinco de noviembre de dos mil veintiuno, por medio de la cual se le notificó la denuncia
10 interpuesta a la funcionaria judicial denunciada, garantizándose así, el derecho de audiencia de la referida
11 Funcionaria Judicial, de conformidad a lo establecido en el Procedimiento Especial para Sustanciar
12 Denuncias contra Funcionarios/as Judiciales. V) Se hace constar que la funcionaria Judicial denunciada, no
13 hizo uso de su derecho de defensa. VI) El informe y estudio de la denuncia, elaborado en fecha seis de
14 diciembre de dos mil veintiuno, por la Evaluadora Judicial designada para tales efectos; concluyó: “a) Que
15 en el Proceso número sesenta y nueve –VI –dos mil diecinueve-Rsiete, no se le dio el trámite legal
16 correspondiente, no se cumplieron los plazos legales para señalar ninguna de las Audiencias tanto
17 Preliminares como Audiencias Públicas, es decir no se le da cumplimiento a lo regulado en los artículos
18 veintiséis y veintinueve de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar; b) La explicación dada por la funcionaria
19 denunciada, en cuanto al incumplimiento de plazos, aduciendo que es por la excesiva carga laboral, que no
20 se señalan dentro del plazo legal determinado las Audiencias antes aludidas, se considera no ser válido
21 pues, es mucha la dilación existente entre una fecha y otra, y al revisar el expediente sesenta y nueve –VI –
22 dos mil diecinueve-Rsiete se logra corroborar que no puede alegarse como motivo de inactividad la carga
23 laboral tal y como reiteradamente le establece la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y
24 Discriminación para las Mujeres; c) No obstante, lo mencionado por la funcionaria denunciada en cuanto a la
25 dilación de plazos, no es debido a la pandemia covid-diecinueve y además haberse emitido Decreto
26 quinientos tres y sus respectivas prórrogas, puesto que ha habido retraso en el diligenciamiento del presente
27 expediente desde antes de la pandemia, expediente se había iniciado su diligenciamiento ocho meses antes
28 del referido evento, por lo tanto, no se puede aducir tampoco tal situación; d) Se advierte que no se cumple
29 el plazo para la práctica de diligencias, que ordena supletoriamente el artículo ciento sesenta de la Ley
30 Procesal de Familia, con respecto a la remisión del presente expediente a la Cámara Especializada para
31 una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, con el objeto que se conozca de los

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 Recursos de Apelación interpuestos; e) Tampoco se cumplen los plazos para notificar las respectivas
2 providencias judiciales, lo que se ha evidenciado reiteradamente a lo largo del presente expediente; y, f)
3 Finalmente se destaca que, han transcurrido más de cinco meses desde que la Cámara Especializada para
4 una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres ordenó la reposición inmediata de la
5 Sentencia Condenatoria por la funcionaria titular de la sede judicial y a la fecha de la visita a la Sede Judicial
6 para realizar la auditoria respectiva, artículo ciento veintidós Ley Procesal de Familia, según lo manifestado
7 en la Secretaría de la sede judicial no se ha realizado tal reposición”. VII) En fecha siete de diciembre de dos
8 mil veintiuno, en cumplimiento al Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias contra funcionarios/as
9 judiciales, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, remitió a la Comisión de Evaluación, el expediente de
10 denuncia original con referencia cero tres –dos mil veintiuno, debidamente diligenciada, correspondiente a la
11 denuncia presentada contra la funcionaria judicial denunciada, por el denunciante cuya identidad se
12 relaciona al inicio de este dictamen, manifestando en su escrito de remisión que “Del estudio realizado y
13 presentado por la Evaluadora Judicial, se desprende que, en la denuncia interpuesta por el denunciante
14 contra la funcionaria judicial denunciada, en el Proceso de Violencia Intrafamiliar número sesenta y nueve –
15 VI –dos mil diecinueve -Rsiete, existe incumplimiento de plazos de parte de la funcionaria denunciada, tanto
16 para resolver como para la práctica de diligencias; así como también se le atribuye omisión de resolución, en
17 la tramitación del proceso sesenta y nueve –VI –dos mil diecinueve -Rsiete, sometido a su conocimiento
18 desempeñándose como jueza del Juzgado Primero de Instrucción de San Salvador“. VIII) Por lo
19 anteriormente expuesto, la Comisión de Evaluación considera: Que conforme al artículo cinco de la Ley del
20 Consejo Nacional de la Judicatura, uno de los fines institucionales es coadyuvar a lograr una accesible,
21 pronta y cumplida administración de justicia, así como uno de sus objetivos, es el de propiciar mediante la
22 evaluación de la actividad judicial de Jueces y Magistrados de Cámaras de Segunda Instancia y la eficiencia
23 profesional de la administración de justicia; y del análisis realizado al expediente sesenta y nueve –VI –dos
24 mil diecinueve -Rsiete sobre los puntos denunciados, se verificó lo siguiente: a) Se constató que con fecha
25 dos de julio de dos mil diecinueve la compañera de vida del denunciante interpuso denuncia sobre Violencia
26 Intrafamiliar en contra del denunciante y el padre de éste, resolviendo la Sede Judicial entre otras cosas,
27 tener por iniciado el proceso de violencia intrafamiliar, decretar las medidas de protección respectivas y
28 señala Audiencia preliminar para las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil
29 diecinueve, advirtiéndose que el señalamiento de la referida Audiencia se realizó fuera del plazo legal que
30 ordena el artículo veintiséis de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar; b) Con fecha ocho de agosto de dos
31 mil diecinueve, se celebró Audiencia Preliminar, al no allanarse a los hechos las personas denunciadas, se

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 señaló Audiencia Pública para el día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, estableciendo la
2 funcionaria que continuaran vigentes las medidas de protección dictadas por un período de cuatro meses;
3 no obstante, el señalamiento para la realización de la Audiencia Pública se realizó fuera del plazo
4 establecido en el Artículo veintinueve de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, donde determina que tal
5 señalamiento no excederá de diez días hábiles después de la Audiencia Preliminar; c) En fecha catorce de
6 agosto de dos mil diecinueve se establece dejar sin efecto el señalamiento de la Audiencia Pública, por
7 diferentes situaciones entre ellas, el no contar con los resultados de la pericia psicológica ordenada a las
8 partes materiales y además, por haber interpuesto en su carácter personal el denunciante recurso de
9 apelación, corriéndole el respectivo traslado a la parte contraria, contestando el Recurso de Apelación con
10 fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, diligencias que fueron remitidas a la Cámara
11 Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las mujeres hasta el día uno de
12 noviembre de dos mil diecinueve, incumpliendo así, lo determinado en el artículo ciento sesenta de la Ley
13 Procesal de Familia; d) Ante la tardanza en la remisión del Recurso de Apelación, la Cámara Especializada
14 para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, resolvió que al haber vencido dos días
15 antes de la remisión a dicha Sede Judicial, el plazo de vigencia las medidas de protección que fueron objeto
16 del recurso, declarar inadmisibile el recurso interpuesto por falta de actualidad del agravio y con lo anterior
17 no lograron examinar ambas funcionarias el fondo de la pretensión del apelante; e) Con fecha veintitrés de
18 diciembre de dos mil diecinueve, se señaló Audiencia Pública para las nueve horas y treinta minutos del día
19 seis de marzo de dos mil veinte, incumpliendo una vez más lo determinado en el artículo veintinueve de la
20 Ley contra la Violencia Intrafamiliar; f) Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve se señaló
21 Audiencia Pública para las nueve horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil veinte,
22 incumpliendo una vez más lo determinado en el artículo veintinueve de la Ley contra la Violencia
23 Intrafamiliar; g) Con fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, atendiendo el Decreto Legislativo
24 quinientos noventa y tres de fecha catorce de marzo de dos mil veinte y las respectivas prorrogas señala
25 nuevamente la Audiencia Pública para las nueve horas del día trece de octubre del año dos mil veinte
26 celebrándose la misma, resolviendo tener por acreditados los hechos de violencia psicológica y económica y
27 los atribuye al denunciante, no así al padre de éste; prorroga la vigencia de las medidas de protección
28 dictadas y finalmente resuelve que la lectura del fallo se dará a las catorce horas del día cuatro de
29 noviembre de dos mil veinte, incumpliendo nuevamente lo regulado en el artículo treinta y uno de la Ley
30 contra la Violencia Intrafamiliar al determinar tal normativa, que producidas las pruebas el juez o jueza en la
31 misma Audiencia dictará su fallo y ordenará las medidas previstas en la Ley o absolverá de responsabilidad

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 al denunciado o denunciada, violentando con dicho trámite el debido proceso y el derecho de audiencia de
2 ambas partes, determinados los Principios Procesales en el artículo veintidós de la Ley contra la Violencia
3 Intrafamiliar; h) Existe incumplimiento de plazo para Notificar, de conformidad a lo verificado en la Esquela
4 de Notificación que corre agregado a folios novecientos veintisiete, donde consta que con fecha dieciséis de
5 febrero de dos mil veintiuno, se está Notificando la Sentencia Condenatoria de fecha cuatro de noviembre de
6 dos mil veinte; i) La parte agraviada presentó Recurso de Apelación con fecha diecinueve de febrero de dos
7 mil veintiuno, una vez contestado por la parte contraria el Recurso de Apelación, se ordenó en el auto de las
8 quince horas y cinco minutos del día quince de marzo de dos mil veintiuno la remisión de la causa a
9 Segunda Instancia; remitiéndose hasta el día seis de abril de dos mil veintiuno las diligencias a la Honorable
10 Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres; incumpliendo
11 nuevamente lo regulado en el artículo ciento sesenta de la Ley Procesal de Familia en cuanto a lo
12 determinado al trámite del Recurso; j) A partir de folios novecientos cuarenta y siete hasta novecientos
13 cincuenta y siete, se encuentra agregada la Certificación del Incidente de Apelación de fecha seis de mayo
14 de dos mil veintiuno, emitida por la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación
15 para las Mujeres y remitida al Juzgado Especializado Primero de Instrucción, donde se resolvió Declarar la
16 Nulidad por falta de fundamentación, de la sentencia impugnada; resultando que a la fecha de la revisión del
17 expediente por parte de la Licenciada _____, persona designada para la investigación y
18 diligenciamiento de la denuncia objeto de las presentes diligencias, realizada el día cinco de noviembre de
19 dos mil veintiuno, no consta agregado al expediente lo ordenado en el numeral 2) del mencionado incidente,
20 donde se le ordena a la funcionaria denunciada la reposición inmediata de la Sentencia aludida para la
21 funcionaria titular de la sede judicial antes mencionada, debiendo dejar constancia de la motivación en la
22 que se fundamenta el fallo. Por lo anteriormente expuesto, *la Comisión de Evaluación concluye*: Tener por
23 establecidas las irregularidades en el proceso clasificado bajo el número de referencia sesenta y nueve –VI
24 –dos mil diecinueve -Rsiete, cometidas por la funcionaria judicial denunciada, por verificarse en el
25 expediente objeto de investigación que ha incurrido en Incumplimientos de plazos para resolver, y
26 consecuentemente propone al Honorable Pleno, que se acuerde: a) Tener por establecidas las
27 irregularidades en la tramitación del expediente sesenta y nueve –VI –dos mil diecinueve -Rsiete, cometidas
28 por la funcionaria licenciada Amelia Carolina Velásquez Murillo, en su calidad de Jueza del Juzgado
29 Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San
30 Salvador; hoy Juzgado Especializado Primero de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y
31 Discriminación para las Mujeres de San Salvador, por verificarse en el expediente objeto de investigación,

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 incumplimiento de plazos de parte de la funcionaria denunciada, tanto para resolver como para la práctica
2 de diligencias; así como también se le atribuye omisión de resolución, en la tramitación del proceso sesenta
3 y nueve –VI –dos mil diecinueve -Rsiete; b) Certificar el presente expediente a la Corte Suprema de Justicia
4 para los efectos legales pertinentes; c) Tener por cumplido el acuerdo de Pleno contenido en el punto nueve
5 punto dos, de la Sesión treinta y ocho –dos mil veintiuno, celebrada el ocho de octubre de dos mil veintiuno;
6 y d) Notifíquese lo resuelto después de ratificada el acta, posteriormente archívese. Luego de haber
7 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido
8 el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
9 Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo adoptado en el punto nueve punto dos de la sesión
10 ordinaria treinta y ocho –dos mil veintiuno, celebrada el día ocho de octubre de dos mil veintiuno; b) Tener
11 por establecidas las irregularidades en la tramitación del expediente sesenta y nueve –VI –dos mil
12 diecinueve -Rsiete, cometidas por la funcionaria licenciada Amelia Carolina Velásquez Murillo, en su calidad
13 de Jueza del Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para
14 las Mujeres de San Salvador; hoy Juzgado Especializado Primero de Instrucción para una Vida Libre de
15 Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador, por verificarse en el expediente objeto de
16 investigación, INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS de parte de la funcionaria denunciada, tanto para resolver
17 como para la práctica de diligencias; así como también se le atribuye omisión de resolución, en la
18 tramitación del proceso sesenta y nueve –VI –dos mil diecinueve -Rsiete; c) Certificar el expediente instruido
19 en la tramitación de la denuncia cero tres –dos mil veintiuno y remitir el mismo a la Corte Suprema de
20 Justicia para los efectos legales pertinentes; d) Comunicar lo resuelto al señor ; a
21 quien se le debe hacer saber que ante lo resuelto únicamente procede el recurso potestativo de la
22 reconsideración, conforme a lo que establecen los artículos ciento treinta y dos y ciento treinta y tres de la
23 Ley de Procedimientos Administrativos; si transcurrido el tiempo para recurrir no hay oposición, se procederá
24 al archivo de las diligencias; y e) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi
25 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedo notificada del acuerdo adoptado, el
26 cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, Jefe de la Unidad Técnica de
27 Selección, licenciado y a la licenciada Amelia Carolina Velásquez Murillo, en su
28 calidad de Jueza del Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y
29 Discriminación para las Mujeres de San Salvador; hoy Juzgado Especializado Primero de Instrucción para
30 una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador, para los efectos pertinentes.
31 **Punto cuatro punto cuatro. COMISIÓN DE ENLACE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 **CON LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel,
2 Coordinador de la Comisión de Enlace del Consejo Nacional de la Judicatura; expresa que con ocasión de la
3 visita recibida de las autoridades que integran la Comisión de Enlace de la Corte Suprema de Justicia con el
4 Consejo Nacional de la Judicatura, se llevó a cabo reunión de trabajo el día martes siete de diciembre del
5 corriente año; en el salón de reuniones del Pleno a las catorce horas con treinta minutos; en el que
6 abordaron aspectos relacionados con peticiones que la Honorable Corte Suprema de Justicia ha hecho al
7 Consejo Nacional de la Judicatura, para llenar vacantes judiciales; lo anterior según se detalla a
8 continuación: I) ANTECEDENTES. El día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, fueron recibidas en el
9 despacho de Presidencia las notas siguientes: i) Referencia sesenta y cinco/P/dos mil veintiuno.CNJ; en el
10 que se requieren ternas para cubrir las vacantes de: a) Magistrado(a) Suplente de la Cámara Primera
11 especializada de lo Penal de San Salvador; b) Magistrado(a) Suplente de la Cámara Segunda Especializada
12 de lo Penal con sede en San Salvador; y c) Magistrado(a) Suplente de la Cámara Segunda Especializada de
13 lo Penal con sede en San Salvador; ii) Referencia sesenta y seis/P/dos mil veintiuno.CNJ; en el que se
14 requieren ternas para cubrir las vacantes de: a) Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Sentencia C
15 de San Salvador; b) Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Extinción de Dominio, San Salvador; c)
16 Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado Segundo de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y
17 Discriminación para las Mujeres de San Salvador; d) Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de
18 Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de Cojutepeque, Cuscatlán;
19 e) Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Sentencia de Santa Ana; f) Juez(a) Suplente del Juzgado
20 Especializado de Instrucción de Santa Ana; y g) Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Instrucción
21 de San Miguel; y iii) Referencia sesenta y siete/P/dos mil veintiuno.CNJ; en el que se requieren ternas para
22 cubrir las vacantes de: a) Juez(a) Suplente del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de
23 la Pena de San Salvador; b) Juez(a) Suplente del Juzgado Tercero de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución
24 de la Pena de San Salvador; c) Juez(a) Suplente del Juzgado Quinto de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución
25 de la Pena de San Salvador; d) Juez(a) Suplente del Juzgado Primero de Vigilancia Penitenciaria y
26 Ejecución de la Pena de Santa Ana; e) Juez(a) Suplente del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y
27 Ejecución de la Pena de Santa Ana; f) Juez(a) Suplente del Juzgado de Vigilancia Penitencia y Ejecución de
28 la Pena de San Vicente; g) Juez(a) Suplente del Juzgado Primero de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de
29 la Pena de San Miguel; y g) Juez(a) Suplente del Juzgado Tercero de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de
30 la Pena de San Miguel. Asimismo el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, fue recibida en el
31 despacho de Presidencia la nota con referencia setenta y dos/PRES/dos mil veintiuno.CNJ; en la que

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 requerían la terna para cubrir la vacante del Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Juan Opico,
2 Departamento de La Libertad; lo que generó un acuerdo según el literal b) del punto diez punto cinco de la
3 sesión ordinaria cuarenta y seis –dos mil veintiuno, celebrada el día miércoles uno de diciembre de dos mil
4 veintiuno, con el cual se daba por recibido y se daba inicio al proceso de selección. II) ERRORES EN LAS
5 SOLICITUDES PLANTEADAS. El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, expresa que el
6 día martes siete de diciembre de dos mil veintiuno, recibió la visita de los señores Magistrados Alex David
7 Marroquín Martínez y Héctor Nahún Martínez García; ambos miembros de la Comisión de Enlace de la
8 Corte Suprema de Justicia; quienes hicieron ver que las notas relacionadas en los antecedentes poseían
9 inconsistencias y que por ello se retirarían y dejarían sin efecto; para lo cual se había remitido la nota con
10 referencia setenta y tres/PRES/dos mil veintiuno.CNJ que buscaría dejar sin efecto las peticiones realizadas
11 en las notas sesenta y cinco, sesenta y seis; y sesenta y siete relacionadas; asimismo expresaron que la
12 nota en la que requieren terna para cubrir la vacante del Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Juan Opico,
13 Departamento de La Libertad, lo correcto era pedir terna para el Juzgado de Instrucción de tal localidad. III)
14 ACCIONES PARA LA CORRECCIÓN DE LO ACTUADO. El señor Presidente licenciado Miguel Angel
15 Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Enlace del Consejo Nacional de la Judicatura con la
16 Honorable Corte Suprema de Justicia, expresa que no obstante al texto de la nota setenta y tres/PRES/dos
17 mil veintiuno.CNJ no se pronuncia sobre la totalidad de las vacantes solicitadas; y siendo que a la fecha no
18 se ha recibido oficialmente nota sobre la aclaración de la vacante de la sede judicial de San Juan Opico;
19 considera que lo pertinente es Plantear al Honorable Pleno se deje sin efecto el acuerdo adoptado en el
20 punto diez punto cinco de la sesión ordinaria cuarenta y seis –dos mil veintiuno, celebrada el día miércoles
21 uno de diciembre de dos mil veintiuno; y se emitirá nota por parte de Presidencia expresando las acciones
22 correctivas que se tomarán en torno a tales peticiones. Los miembros de la Comisión de Enlace de la Corte
23 Suprema de Justicia expresaron que trasladarán la información tratada en esta reunión a fin de promover las
24 acciones correctivas pertinentes. IV) DICTAMEN. Los miembros de la Comisión de Enlace del Consejo
25 Nacional de la Judicatura con la Corte Suprema de Justicia; estima que a efecto de buscar un desempeño
26 armonioso de la labor de coadministración de la carrera judicial y siendo necesario generar la corrección de
27 los procesos de selección; debe estimarse generar una nota a la Presidencia de la Corte Suprema de
28 Justicia sobre las acciones de desestimación que hará el Consejo Nacional de la Judicatura, ante la
29 información dada por los miembros de la Comisión de Enlace de la Corte Suprema de Justicia; asimismo
30 deberá dejarse sin efecto el acuerdo en el que se tuvo por recibida y se da inicio al proceso de selección
31 para la vacante de Juez(a) Propietario del Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Juan Opico, departamento

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 de La Libertad. Por lo anteriormente considerado y expuesto, la Comisión de Enlace del Consejo Nacional
2 de la Judicatura con la Corte Suprema de Justicia, emite el siguiente DICTAMEN: I) Autorizar al señor
3 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, para que dirija nota a la Presidencia de la Honorable Corte
4 Suprema de Justicia en la que se les exprese que por comunicación previa con miembros de ese órgano del
5 Estado se dejarán sin efecto las peticiones de ternas hechas en las notas sesenta y cinco/P/dos mil
6 veintiuno.CNJ; sesenta y seis/P/dos mil veintiuno.CNJ; sesenta y siete/P/dos mil veintiuno.CNJ y setenta y
7 dos/Pres./dos mil veintiuno.CNJ; II) Solicitar al Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura que
8 ratifique lo actuado por la Comisión de Enlace del Consejo Nacional de la Judicatura con la Corte Suprema
9 de Justicia; III) Solicitar al Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura que deje sin efecto el
10 acuerdo adoptado en el punto diez punto cinco de la sesión ordinaria cuarenta y seis –dos mil veintiuno,
11 celebrada el día miércoles uno de diciembre de dos mil veintiuno; y IV) Elevar a conocimiento del Honorable
12 Pleno el presente dictamen para los efectos correspondientes. Luego de haber escuchado el informe
13 generado por el Coordinador de la Comisión de Enlace del Consejo Nacional de la Judicatura con el
14 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno considera que las acciones realizadas por el Señor Presidente a
15 partir del dictamen de la referida Comisión son muy valederos y urgentes, por lo que no se ve objeción
16 alguna a que se ratifique lo actuado por el Presidente y de igual manera resulta necesario que se deje sin
17 efectos el acuerdo adoptado en el punto diez punto cinco de la sesión ordinaria cuarenta y seis –dos mil
18 veintiuno, celebrada el día miércoles uno de diciembre del corriente año. Luego de haber generado el
19 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe
20 rendido por el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de
21 Enlace del Consejo Nacional de la Judicatura con la Corte Suprema de Justicia; b) Ratificar lo actuado por la
22 Comisión de Enlace del Consejo Nacional de la Judicatura y el Presidente licenciado Miguel Angel Calero
23 Angel, de haber generado nota a la a la Presidencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia en la que
24 comunicada que se dejarían sin efecto las peticiones de ternas hechas en las notas sesenta y cinco/P/dos
25 mil veintiuno.CNJ; sesenta y seis/P/dos mil veintiuno.CNJ; sesenta y siete/P/dos mil veintiuno.CNJ y setenta
26 y dos/Pres./dos mil veintiuno.CNJ; c) Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el punto diez punto cinco de
27 la sesión ordinaria cuarenta y seis –dos mil veintiuno, celebrada el día miércoles uno de diciembre de dos
28 mil veintiuno; por las explicaciones brindadas en el desarrollo del punto; d) Ratificar el acuerdo en esta
29 misma sesión; y e) Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel,
30 Coordinador de la Comisión de Enlace del Consejo Nacional de la Judicatura con la Corte Suprema de
31 Justicia, quedo notificado del acuerdo adoptado; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. Se hace constar que luego de haberse agotado el
2 tratamiento del punto anterior, la señora Consejera master Verónica Lissette González Penado; solicitó
3 autorización al Pleno de retirarse de la sesión para atender asuntos Institucionales y se reincorporará
4 posteriormente a la misma; lo cual fue autorizado de forma unánime por el Pleno. **Punto cuatro punto**
5 **cinco. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor
6 Presidente licenciado Miguel Ángel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y
7 Financieros; procede a rendir informe al Honorable Pleno a efecto de darle cumplimiento al acuerdo
8 adoptado en el punto cinco de la sesión ordinaria cuarenta y tres –dos mil veintiuno; se delegó a la Comisión
9 de Asuntos Administrativos y Financieros analizar, estudiar y emitir el dictamen correspondiente sobre la
10 petición de la señora Gerente General de prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble donde
11 funciona el anexo I del Consejo Nacional de la Judicatura; para ello se tenía pendiente la reunión con la
12 representación legal de la sociedad propietaria del inmueble que es INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA
13 DE CAPITAL VARIABLE; la cual tuvo lugar el día catorce de diciembre del corriente año; en la que
14 participaron los Consejeros licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, doctor Luis Alonso Ramírez
15 Menéndez y la Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar; en dicha reunión se abordaron
16 inquietudes de ambas partes, habiendo logrado llegar a entendimientos en los siguientes puntos: i) Que no
17 puede existir dentro de las cláusulas del contrato disposición alguna que obligue al Consejo Nacional de la
18 Judicatura al aumento periódico del porcentaje de canon de arrendamiento, verbigracia de lo dispuesto en el
19 artículo doscientos veintiocho de la Constitución de la República, no obstante a ello y existiendo la
20 disponibilidad presupuestaria para ello se autorizará para el ejercicio dos mil veintidós un incremento del
21 cinco por ciento del canon es decir, que el valor mensual será de nueve mil trescientos dólares de los
22 Estados Unidos de América con treinta y seis centavos de dólar más el impuesto al valor agregado, que
23 totalizan un monto anual de ciento veintiséis mil ciento doce dólares de los Estados Unidos de América con
24 noventa y dos centavos de dólar; ii) Se definieron de forma detallada las responsabilidades de las
25 reparaciones, correspondiente la asunción de las reparaciones menores, las cuales corresponderías
26 asumirlas al Consejo Nacional de la Judicatura; y las reparaciones mayores que correspondería ser
27 asumidas por INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y iii) Que por parte del
28 Pleno existe el interés de continuar arrendando el inmueble, pero era necesario tener los acercamientos con
29 los propietarios del inmueble para ciertas aclaraciones contractuales que se han abordado en esta reunión y
30 se incorporarán en el texto del nuevo acuerdo que se suscriba. Se explicó a los propietarios del inmueble
31 que en caso de requerir un aumento al valor del arrendamiento, debe plantearse por escrito tal exigencia

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 cuando inicia el ciclo de formulación presupuestaria. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos
2 Administrativos y Financieros emite el siguiente DICTAMEN: a) Sugerir al Honorable Pleno que se autorice
3 la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el Anexo I de las
4 instalaciones del Consejo Nacional de la Judicatura con la empresa INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA
5 DE CAPITAL VARIABLE, por el mismo valor de arrendamiento ejecutado durante el año dos mil veintiuno; y
6 al cual deberán incorporarse los acuerdos detallados en el presente informe; b) Se tenga por cumplido el
7 acuerdo adoptado en el punto cinco de la sesión ordinaria cuarenta y tres –dos mil veintiuno, celebrada el
8 día once de noviembre de dos mil veintiuno; c) Se ratifique el acuerdo en la misma sesión; y d) Elevar el
9 dictamen a conocimiento del Honorable Pleno. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
10 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el señor
11 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y
12 Financieros; y consecuentemente se tenga por cumplido el acuerdo adoptado en el punto cinco de la sesión
13 ordinaria cuarenta y tres –dos mil veintiuno, celebrada el día once de noviembre de dos mil veintiuno; **b)**
14 Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el Anexo I de
15 las instalaciones del Consejo Nacional de la Judicatura con la Empresa INVERSIONES, SOCIEDAD
16 ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un valor anual de ciento veintiséis mil ciento doce dólares de los
17 Estados Unidos de América con noventa y dos centavos de dólar más el impuesto a la transferencia de
18 bienes muebles y servicios; el cual se pagará en cuotas mensuales de nueve mil trescientos dólares de los
19 Estados Unidos de América con treinta y seis centavos de dólar más el impuesto a la transferencia de
20 bienes muebles y servicios; y al cual deberán incorporarse ajustes a las cláusulas según lo detallado en el
21 informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; **c)** Se autoriza al señor Presidente
22 licenciado Miguel Angel Calero Angel para que firme el contrato de arrendamiento respectivo; **d)** Ratificar
23 este acuerdo en esta sesión; y **e)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel
24 Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedo notificado del
25 acuerdo adoptado; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General, Jefe de la Unidad de
26 Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, Jefe de la Unidad de
27 Auditoría Interna, y a la Empresa INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para los
28 efectos pertinentes. **Punto cinco. INFORME DE SEGUIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO**
29 **QUINCE PUNTO UNO DEL ACTA CUARENTA Y SIETE –DOS MIL VEINTIUNO, SOBRE LA REMISIÓN**
30 **DE INFORME A LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El
31 Secretario Ejecutivo informa de la manera más atenta que en cumplimiento a las instrucciones dadas por el

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 Honorable Pleno al señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel y al Secretario Ejecutivo, en los
2 literales c) y d) del punto quince punto siete de la sesión ordinaria cuarenta y siete –dos mil veintiuno,
3 celebrada el día miércoles ocho de diciembre de dos mil veintiuno; a la fecha ya fueron cumplidas las
4 instrucciones, para lo consta en el anexo y es parte integral de este acuerdo el informe rendido y
5 documentación presentada; la cual ha sido presentada vía electrónica a la Honorable Sala de lo
6 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; de lo cual ya se ha recibido confirmación de la recepción así
7 como la razón de recepción del informe y sus documentos anexos. Luego de haber generado el espacio
8 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe de
9 cumplimiento de acuerdo rendido por el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel y Secretario
10 Ejecutivo, sobre las instrucciones generadas en los literales c) y d) del punto quince punto siete de la sesión
11 ordinaria cuarenta y siete –dos mil veintiuno, celebrada el día miércoles ocho de diciembre de dos mil
12 veintiuno y en consecuencia téngase por cumplido dicho acuerdo; **b)** Darse por enterado de las acciones
13 realizadas y se toma nota del informe generado; y **c)** Encontrándose presente los/as señores/as
14 Consejeros/as se dan por notificados del acuerdo adoptado. **Punto seis. INFORME DE SEGUIMIENTO EN**
15 **CUMPLIMIENTO DEL LITERAL C) DEL PUNTO SIETE PUNTO DOS DEL ACTA CUARENTA Y CUATRO**
16 **–DOS MIL VEINTIUNO, SOBRE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR LA**
17 **LICENCIADA** . El Secretario Ejecutivo somete a la
18 consideración del Honorable Pleno el seguimiento del acuerdo adoptado en el punto siete punto dos de la
19 sesión ordinaria cuarenta y cuatro –dos mil veintiuno, celebrada el día miércoles diecisiete de noviembre de
20 dos mil veintiuno; en el cual se recibió nota dirigida al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
21 planteando reconsideración a la decisión adoptada de no aprobar traslado, lo cual fue decidido en el punto
22 diez punto dos de la sesión cuarenta y tres –dos mil veintiuno. Previo a resolver sobre el asunto que nos
23 ocupa y a efecto de dotar el presente acto de la debida motivación, conforme a lo que establecen los
24 artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las
25 consideraciones siguientes: I) ANTECEDENTES. Según consta en el acuerdo adoptado en el punto diez
26 punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y tres –dos mil veintiuno, celebrada el día miércoles diecisiete de
27 noviembre de dos mil veintiuno; fue recibido por este Pleno copia de escrito de la licenciada
28 , en el que planteaba al Departamento de Recursos Humanos la pretensión que se sintetiza en
29 los siguientes puntos: i) Que se le admita la queja interpuesta y se le dé el trámite correspondiente; ii) Como
30 medida cautelar se le traslade a otra unidad o dependencia de la Institución; iii) Se tomen las medidas que
31 sean necesarias para evitar las acciones y situaciones por las que interpone la queja; iv) Se realice la

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 investigación correspondiente de los hechos denunciados; y v) Se le haga saber lo resuelto. II) DECISIÓN
2 ADOPTADA Y CUYOS EFECTOS SE SOLICITAN SER RECONSIDERADOS. Habiendo advertido en el
3 mencionado acuerdo diez punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y tres –dos mil veintiuno, que la petición
4 se formulaba al Departamento de Recursos Humanos, por lo que se tomó nota de tal asunto y se denegó la
5 petición de traslado, por cuanto era necesario que la petición del mismo se hiciera sobre la base del
6 procedimiento que se iba iniciando; pues de la lectura del memorando referencia RRHH/GG/setecientos
7 sesenta y nueve/dos mil veintiuno; fechado el día once de noviembre del corriente año, se plantea traslados
8 no como una acción para atender requerimientos de personal de distintas dependencias del Consejo
9 Nacional de la Judicatura; no así, como una medida cautelar en atención a lo planteado en la queja; por tal
10 razón se desestimó la petición; ya que el planteamiento del traslado no recibió el tratamiento de medida
11 cautelar, pues no estaba provisto de la respectiva motivación según el artículo veintitrés literal g) de la Ley
12 de Procedimientos Administrativos. III) TRAMITACIÓN PREVIA DEL PROCEDIMIENTO. Como se ha
13 señalado inicialmente, *el quid* de este asunto ha sido sometido al conocimiento del Departamento de
14 Recursos Humanos, dependencia que deberá hacer las indagaciones, procedimiento y valoraciones
15 necesarias para satisfacer las pretensiones planteadas por la licenciada ; por lo que el Pleno,
16 respetuoso de los procedimientos establecidos debe esperar el fruto de tal esfuerzo, por lo que mal haría
17 pronunciándose sin tener una base técnica y administrativa que sólo dará la depuración del procedimiento.
18 Luego de las valoraciones expuestas, y sobre la base de lo que disponen los artículos veintidós literal e),
19 veintitrés, ciento treinta y dos y ciento treinta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Pleno
20 **ACUERDA: a)** No ha lugar la reconsideración planteada por la licenciada a lo
21 resuelto por este Pleno en el acuerdo adoptado en el punto diez punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y
22 tres –dos mil veintiuno, celebrada el día miércoles diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno; **b)**
23 Consecuentemente estese a lo resuelto en el acuerdo mencionado en el literal anterior y téngase por
24 cumplido el acuerdo adoptado en el literal c) del punto siete punto dos del acta de la sesión ordinaria
25 cuarenta y cuatro –dos mil veintiuno, celebrada el día miércoles diecisiete de noviembre de dos mil
26 veintiuno; **c)** Hágasele saber a la interesada que contra la decisión en este acuerdo adoptada se tiene por
27 agotada la vía administrativa; **d)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Notificar el acuerdo
28 adoptado a: Jefa del Departamento de Recursos Humanos y licenciada , para los
29 efectos pertinentes. **Punto siete. GERENTE GENERAL SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE**
30 **ADMINISTRADORES/AS DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA PARA EL AÑO DOS MIL**
31 **VEINTIDÓS.** EL Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el seis de los

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 corrientes, con número GG/PLENO/trescientos setenta y siete/dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente
2 General, quien en cumplimiento al artículo setenta y cuatro inciso segundo del Reglamento de la Ley de
3 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece: “A efecto de facilitar u
4 operativizar los nombramientos de los Administradores de Contrato, en las adquisiciones o contrataciones
5 por Libre Gestión, inferior a los veinte salarios mínimos del sector comercio, el titular podrá efectuar en un
6 mismo Acuerdo la designación de un grupo o cuerpo de Administradores de Contrato u Órdenes de
7 Compra”; así como también a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la
8 Administración Pública año dos mil veintiuno, en el Romano V. Lineamientos. Numeral seis. Administración
9 de Contratos y Órdenes de Compra, seis punto uno que expresa: “La administración de los contratos u
10 órdenes de compra, consiste en el seguimiento efectivo que realiza el o los servidores públicos con
11 idoneidad técnica en el objeto contractual, nombrados para tal fin por la autoridad competente, con el objeto
12 de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente”; expresa que en años anteriores
13 la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha solicitado los nombramientos de los/as
14 Administradores/as de Contrato y Órdenes de Compra para las adquisiciones o contrataciones por Libre
15 Gestión, para el año siguiente, cuyos acuerdos adjunta de los años dos mil veinte y dos mil veintiuno, para
16 una mejor ilustración. En razón de ello manifiesta que recibió el documento de fecha quince de noviembre
17 del año en curso, con referencia UACI/GG/trescientos treinta y tres/dos mil veintiuno, requiriéndole gestione
18 la designación de los/as Administradores/as de Contrato u Órdenes de Compra del año dos mil veintidós,
19 para los procesos de Libre Gestión inferiores a los veinte salarios mínimos del sector comercio; siendo
20 oportuno agregar que debido a que algunas Jefaturas han expresado su intención de retiro voluntario a partir
21 del uno de enero del año próximo, en esta oportunidad se solicita: Uno) Nombrar según lista adjunta, a las
22 personas que se propone puedan fungir como Administradores/as de Contrato u Órdenes de Compra del
23 Año dos mil veintidós, para los procesos de Libre Gestión inferiores a los veinte salarios mínimos del sector
24 comercio. (Anexo uno); dos) Nombrar los cargos de Jefatura de aquellas unidades organizativas, cuyos jefes
25 o jefas han manifestado su deseo de retirarse voluntariamente a partir del uno de enero dos mil veintidós, de
26 tal manera que quienes a futuro los desempeñen en carácter interino o permanente, ejerzan la
27 Administración de los Contratos u Órdenes de Compra para el Año dos mil veintidós, de los requerimientos
28 de bienes y servicios cursados por la Unidad Organizativa. (Anexo dos); y tres) Ratificar este acuerdo en
29 esta sesión. El Pleno considera que antes de autorizar las designaciones de administradores de contratos u
30 órdenes de compra, es necesario escuchar la opinión de la Gerencia General sobre el desempeño de estos
31 delegados del Pleno, ya que el papel que estos desempeñan resulta ser sumamente crucial para la defensa

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 de los intereses institucionales; por lo que se derivará tal asunto a conocimiento de la Comisión de Asuntos
2 Administrativos y Financieros; donde se estudiará, analizar y emitirá el dictamen que corresponda al Pleno
3 para retomar en una próxima sesión la discusión del tema. Luego de haber generado el espacio para la
4 discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo,
5 fechado el seis de los corrientes, con número GG/PLENO/trescientos setenta y siete/dos mil veintiuno,
6 suscrito por la Gerente General; b) Delegar a la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros el
7 estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente sobre la petición formulada por la Gerente
8 General; c) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y d) Encontrándose presente el señor Presidente
9 licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y
10 Financieros, se dio por notificado del acuerdo adoptado; el cual deberá comunicarse además a la Gerente
11 General, para los efectos pertinentes. **Punto ocho. GERENTE GENERAL SOLICITA APROBAR EL PLAN**
12 **ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.**
13 EL Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el seis de los corrientes,
14 con número GG/PLENO/trescientos ochenta y uno/dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente General,
15 mediante la cual expresa que con fecha treinta de noviembre próximo pasado, recibió el documento con
16 número RRHH/GG/ochocientos treinta y uno/dos mil veintiuno, suscrito por la Jefatura del Departamento de
17 Recursos Humanos, en el que remite el Plan Anual de Capacitación para el Personal del Consejo Nacional
18 de la Judicatura año dos mil veintidós, diseñado para contribuir con el fortalecimiento a través de la
19 actualización de conocimientos para el personal de la Institución, que les permita continuar siendo eficientes
20 en el desempeño de sus funciones. El Plan contempla capacitaciones de conocimientos técnicos,
21 motivacionales y de mejora actitudinal, así también capacitaciones aplicables al Plan de Salud de la Clínica
22 Empresarial del CNJ, como a las vinculadas con temas de Género, Medio Ambiente y de Seguridad y Salud
23 Ocupacional; éstas en cumplimiento legal a lo que exige la Ley General de Prevención de Riesgos en los
24 Lugares de Trabajo, Política de Igualdad y Equidad de Género del CNJ y Política Institucional de Medio
25 Ambiente; siendo oportuno agregar que se han tomado en consideración las medidas de protección contra
26 el COVID-diecinueve. En adjunto se presenta el detalle de los costos estimados para el desarrollo de las
27 capacitaciones. Con base a lo antes expuesto, respetuosamente la Gerencia General, a requerimiento del
28 Departamento de Recursos Humanos, solicita: Uno) Aprobar el Plan Anual de Capacitación para el Personal
29 del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veintidós; dos) Aprobar el costo presupuestado, por un
30 monto total de cuarenta y un mil quinientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con
31 quince centavos de dólar, que será financiado con el presupuesto Institucional del año dos mil veintidós; y

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 tres) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno considera que antes de aprobar el Plan de
2 Capacitación para el Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, resulta imperioso hacer un análisis de
3 los impactos y mejoras que generan estas estrategias de capacitación, pues tales actividades no deben ser
4 ejecutadas para generar un indicador estadístico de cumplimiento sin que este genere cambios aptitudinales
5 en el talento humano o potencien las habilidades de los mismos; por ello consideran que es necesario
6 realizar un estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente por parte de la Comisión de Asuntos
7 Administrativos y Financieros. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
8 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el seis de los
9 corrientes, con número GG/PLENO/trescientos ochenta y uno/dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente
10 General; **b)** Delegar a la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros el análisis, discusión y la
11 emisión del dictamen correspondiente sobre la propuesta de aprobación del Plan de Capacitación para el
12 Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veintidós; **c)** Ratificar el acuerdo en la misma
13 sesión; y **d)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, se dio por
14 notificado del acuerdo adoptado el cual deberá comunicarse además a: Gerente General y Jefa del
15 Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. Se hace constar que agotado el
16 tratamiento del punto anterior de la agenda se reincorpora a la celebración de la sesión la señora Consejera
17 master Verónica Lissette González Penado. **Punto nueve. RESULTADO DEL PROCESO DE LIBRE**
18 **GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LOS/AS**
19 **SEÑORES/AS CONSEJEROS/AS Y JEFES/AS DE UNIDADES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**
20 **JUDICATURA, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.”** El
21 Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el nueve de diciembre del año
22 en curso, con número GG/PLENO/trescientos ochenta y cuatro/dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente
23 General, mediante el cual expresa que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió del
24 Pleno el requerimiento denominado: “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LOS SEÑORES/AS
25 CONSEJALES Y JEFES DE UNIDADES DEL CNJ, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL
26 AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”; para tal efecto, la Unidad Financiera Institucional, emitió la Certificación de
27 Asignación Presupuestaria número CDP cero uno cuatro-dos mil veintidós, de fecha veinticuatro de
28 noviembre del año en curso, en la que informó que existe la cantidad de diecisiete mil dólares de los
29 Estados Unidos de América para financiar el servicio. En razón de lo anterior, y en cumplimiento a lo que
30 establece el artículo sesenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración
31 Pública y artículo cuarenta y cuatro numeral dos de su Reglamento, la UACI inició el proceso por Libre

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 Gestión, utilizando el Sistema Informático de COMPRASAL I, del Ministerio de Hacienda, con número de
2 referencia dos cero dos uno cero tres dos ocho, publicando el proceso el día veinticuatro de noviembre
3 próximo pasado, en el que se estableció el treinta de noviembre del corriente año, para la recepción de
4 ofertas; así también se remitieron invitaciones a las siguientes personas jurídicas: Uno) TELEMÓVIL EL
5 SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; dos) CTE TELECOM PERSONAL,
6 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y tres) ESCUCHA PANAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
7 SUCURSAL EL SALVADOR, presentando ofertas las empresas i) TELEMÓVIL EL SALVADOR,
8 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y ii) CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
9 DE CAPITAL VARIABLE; las cuales fueron analizadas y evaluadas a través de Cuadro Comparativo de
10 Ofertas, con base a lo estipulado en el artículo sesenta y dos inciso tercero de su Relacap, y al documento
11 de fecha ocho de los corrientes, con número GG/UACI/trescientos setenta/dos mil veintiuno, suscrito por
12 esta Gerencia General, como solicitante del servicio, quien es de la opinión que el precio puede ser un factor
13 decisivo para adjudicar, ya que cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en los Términos de
14 Referencia. Por lo antes expuesto, la Gerencia General a petición de la Unidad de Adquisiciones y
15 Contrataciones Institucional, solicita lo siguiente: I) Adjudicar el proceso por Libre Gestión denominado:
16 “Servicio de telefonía móvil para los señores/as Consejales y Jefes de Unidades del CNJ, para el período de
17 enero a diciembre del año dos mil veintidós”, a la empresa Telemóvil El Salvador, Sociedad Anónima de
18 Capital Variable, por un monto total de catorce mil doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de
19 América; y II) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Se adjunta fotocopia del expediente del proceso antes
20 descrito. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el nueve de diciembre
21 del año en curso, con número GG/PLENO/trescientos ochenta y cuatro/dos mil veintiuno, suscrito por la
22 Gerente General; **b)** Adjudicar por Libre Gestión la adquisición del “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
23 PARA LOS SEÑORES/AS CONSEJALES Y JEFES DE UNIDADES DEL CNJ, PARA EL PERÍODO DE
24 ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”, a la empresa TELEMÓVIL EL SALVADOR,
25 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que será cancelado con fondos del presupuesto del
27 Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Autorizar al Señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel,
28 para que firme la documentación respectiva; **d)** Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **e)** Notificar el
29 presente acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,
30 Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, Jefe de la Unidad de Auditoría
31 Interna, y a la Empresa TELEMÓVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 los efectos pertinentes. **Punto diez. GERENTE GENERAL SOLICITA APROBAR PERFIL DE PUESTO Y**
2 **CONTRATACIÓN INTERINA URGENTE DE COLABORADOR/A TÉCNICO/A DE LA UNIDAD DE**
3 **COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
4 memorando y anexo, fechado el seis de diciembre del año en curso, con número GG/PLENO/trescientos
5 setenta y ocho/dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente General, mediante el cual hace del conocimiento
6 que con fecha seis del presente mes y año, recibió el documento con número RRHH/GG/ochocientos
7 cincuenta y cinco/dos mil veintiuno, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en el
8 que hace referencia al documento con número UCRRPP/RRHH/GG/93/2021, remitido por la Jefatura de la
9 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, expresándole haber identificado la necesidad de contar
10 de manera urgente con un recurso humano que le permita viabilizar al Consejo Nacional de la Judicatura,
11 para lograr el fortalecimiento de una gestión comunicacional que le posicione con una imagen Institucional
12 diferente, de puertas abiertas y de cercanía con la población usuaria de los servicios que brinda. Por ello, el
13 Departamento de Recursos Humanos, a fin de atender el requerimiento urgente con base a la Norma diez
14 del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del CNJ, realizó el proceso respectivo a través del
15 Banco de Elegibles, seleccionando una terna de candidatos/as que cumplen con los requisitos exigidos para
16 el perfil de Colaborador/a Técnico/a, que se detallan: Uno) ; dos)
17 ; y tres) . Con base a lo antes expuesto, la Gerencia General a
18 requerimiento del Departamento de Recursos Humanos, solicita: I) Aprobar el perfil del puesto tipo de
19 Colaborador/a Técnico/a, e incluirlo como parte de los perfiles de puestos del Manual de Descripción de
20 Puestos del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobado en el punto seis de la sesión cero ocho-dos mil
21 dieciocho, celebrada el veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho; II) Ratificar lo actuado por el
22 Departamento de Recursos Humanos, que basado en la Norma diez del Manual de Reclutamiento y
23 Selección de Personal del CNJ, realizó el proceso en calidad de urgente; III) Autorizar al Departamento de
24 Recursos Humanos para que utilice los fondos de la Plaza de Profesional I, Unidad Presupuestaria cero tres:
25 Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, con un
26 salario de un mil setecientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y
27 nueve centavos de dólar, para la creación de la plaza de Técnico para el puesto de Colaborador/a Técnico/a
28 con un salario de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, en Primera Categoría, por el
29 Sistema de Contrato; IV) Autorizar la contratación de la persona que sea seleccionada por el Pleno, en la
30 plaza de Técnico, creada en ejecución, con un salario mensual de un mil quinientos dólares de los Estados
31 Unidos de América, sugiriendo su fecha de ingreso a partir del trece de diciembre del corriente año; y V)

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
2 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el seis
3 de diciembre del año en curso, con número GG/PLENO/trescientos setenta y ocho/dos mil veintiuno,
4 suscrito por la Gerente General; b) Aprobar el perfil del puesto tipo de Colaborador/a Técnico/a, e incluirlo
5 como parte de los perfiles de puestos del Manual de Descripción de Puestos del Consejo Nacional de la
6 Judicatura, por las razones expresadas en la presentación de este punto; c) Ratificar lo actuado por el
7 Departamento de Recursos Humanos, al haber realizado el proceso de selección de personal en calidad de
8 urgente; d) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que utilice los fondos de la Plaza de
9 Profesional I, Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno:
10 Escuela de Capacitación Judicial, con un salario de un mil setecientos treinta y cuatro dólares de los
11 Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos de dólar, para la creación de la plaza de Técnico
12 para el puesto de Colaborador/a Técnico/a, devengando el salario mensual de un mil quinientos dólares de
13 los Estados Unidos de América, en Primera Categoría, por el Sistema de Contrato; e) Contratar a partir del
14 día lunes veinte de diciembre del año en curso a la licenciada _____ en la plaza
15 de Técnico, creada en ejecución, con un salario mensual de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos
16 de América; f) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y g) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General,
17 Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la interesada, para los efectos pertinentes. **Punto once.**
18 **GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN INTERINA DEL PUESTO DE**
19 **COORDINADOR/A DE ÁREA ESPECIALIZADA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.** El
20 Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el diez de los corrientes, con
21 número GG/PLENO/trescientos ochenta y seis/dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente General, mediante
22 el cual hace referencia al documento de fecha nueve del presente mes y año, con número
23 RRHH/GG/ochocientos setenta y cuatro/dos mil veintiuno, suscrito por la Jefatura del Departamento de
24 Recursos Humanos, en el que se refiere al literal b) del punto trece punto dos del acta de la sesión treinta y
25 nueve-dos mil veintiuno, celebrada el trece de octubre del año en curso, en el que sobre la base de la
26 Norma diez del Manual de Reclutamiento y Selección del Consejo Nacional de la Judicatura, se autorizó
27 para que a través del Banco de Elegibles, se conformara una terna de profesionales, para cubrir de forma
28 interina la plaza de Coordinador/a de Área Especializada de Capacitación en Derecho Social y Género de la
29 Escuela de Capacitación Judicial, interinato en razón de la licencia solicitada y otorgada a la Máster
30 Verónica Lissette González Penado, debido a su nombramiento como Consejera Propietaria de la
31 Institución, por el período de cinco años. De acuerdo, a lo establecido en la mencionada disposición, el

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 Departamento de Recursos Humanos, procedió a identificar a los/as candidatos/as que reunieran los
2 requisitos para desempeñar el referido cargo, encontrando inicialmente a tres, cuyas hojas de vida se
3 remitieron a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para su valoración, habiendo seleccionado
4 a los profesionales siguientes: Uno) Máster ; dos) Licenciada
5 ; y tres) Máster ; quienes fueron contactados por
6 medio de correo electrónico, en el que se les ofreció el interinato en cuestión. El licenciado y
7 la licenciada , se excusaron y agradecieron por haberles tomado en cuenta, pero
8 manifestaron que actualmente cuentan con trabajos satisfactorios, razones por que no están interesados;
9 solamente la licenciada Franco Bermúdez, mostró interés en el interinato. Debido al limitado número de
10 candidatos interesados, el Departamento de Recursos Humanos, continuó la búsqueda de otros
11 identificando dentro del Banco de Elegibles, a la licenciada quien cumple los
12 requisitos que demanda el perfil del puesto de Coordinador/a de Área Especializada de Capacitación en
13 Derecho Social y Género, indicando que cuenta con una ventaja de experiencia laboral considerable, debido
14 a que desempeñó anteriormente ese cargo, de julio del año dos mil quince a agosto del año dos mil
15 dieciocho, retirándose del Consejo Nacional de la Judicatura por una mejor oferta laboral. Por lo anterior, y
16 por no contar con más profesionales idóneos en el Banco de Elegibles, el Departamento de Recursos
17 Humanos, presenta una propuesta en cuadro adjunto, únicamente con dos candidatas que puedan cubrir de
18 forma interina el puesto de Coordinador/a de Área Especializada de Capacitación en Derecho Social y
19 Género de la ECJ, dándole así cumplimiento al acuerdo antes descrito. Por lo antes expuesto, la Gerencia
20 General, a requerimiento del Departamento de Recursos Humanos, solicita: I) Autorizar la contratación en
21 forma interina, a partir del tres de enero de dos mil veintidós, del puesto de Coordinador/a de Área
22 Especializada de Capacitación en Derecho Social y Género de la Escuela de Capacitación Judicial, para el
23 período que la Máster Verónica Lissette González Penado, funja como Consejera Propietaria del CNJ; II) De
24 efectuarse la contratación, la plaza a utilizar para el interinato en referencia, es la de Coordinador de Área,
25 de la Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno:
26 Escuela de Capacitación Judicial, por el Sistema de Pago de Contrato, con un salario mensual de dos mil
27 ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de dólar, en
28 primera categoría; y III) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Se adjunta el análisis curricular y atestados
29 correspondientes del proceso de contratación interina. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el el
30 memorando y anexo, fechado el diez de los corrientes, con número GG/PLENO/trescientos ochenta y
31 seis/dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente General; b) Contratar en forma interina, a partir del día tres de

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 enero de dos mil veintidós, a la licenciada _____, para cubrir el puesto de
2 Coordinador/a de Área Especializada de Capacitación en Derecho Social y Género de la Escuela de
3 Capacitación Judicial, utilizando la plaza vacante de Coordinador de Área, de la Unidad Presupuestaria cero
4 tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, por el
5 Sistema de Pago de Contrato, en primera categoría, con un salario mensual de dos mil ciento dieciocho
6 dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de dólar, que será cancelado con
7 fondos del presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura; el anterior nombramiento es temporal y
8 condicionado al tiempo de la licencia otorgada a la master Verónica Lissette González Penado; **c)** Ratificar
9 el acuerdo en la misma sesión; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del
10 Departamento de Recursos Humanos, y a la licenciada _____ para los efectos
11 pertinentes. **Punto doce. GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN INTERINA**
12 **Y URGENTE DE COLABORADOR/A JURÍDICO/A.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
13 memorando y anexo, fechado el diez de los corrientes, con número GG/PLENO/trescientos ochenta y
14 ocho/dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente General, mediante el cual hace referencia al documento de
15 fecha diez del presente mes y año, con número RRHH/GG/ochocientos sesenta y nueve/dos mil veintiuno,
16 suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en el que se refiere a la solicitud del
17 recurso humano, solicitada en calidad de urgente por el señor Secretario Ejecutivo, contenida en el
18 documento de fecha tres del diciembre del año en curso, con número CNJ/SE/ciento setenta y cuatro/dos
19 mil veintiuno, debido a la necesidad de reforzar con personal técnico a la Secretaría Ejecutiva, en razón del
20 traslado de la licenciada _____, como Asistente de Consejal, según se
21 aprobó en el literal b) del punto ocho punto cuatro de la sesión cuarenta y dos-dos mil veintiuno, celebrada el
22 cinco de noviembre del corriente año. En tal sentido, a fin de atender el requerimiento urgente se inició el
23 proceso de conformidad con la norma diez del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del
24 Consejo Nacional de la Judicatura, que establece: “cuando una dependencia requiera con urgencia, nombrar
25 o contratar personal interino, el proceso de selección se podrá realizar a través del Banco de Elegibles”,
26 habiendo por tal razón seleccionado una terna de candidatos detallados a continuación: Uno) Licenciado
27 _____; dos) Licenciada _____; y tres) Licenciada _____
28 _____ . De acuerdo al análisis curricular realizado, todos los candidatos/as cumplen los requisitos
29 exigidos por el perfil de puesto tipo de Colaborador/a Jurídico. (Se adjunta Cuadro de Propuesta). Por lo
30 antes expuesto, la Gerencia respetuosamente, a requerimiento del Departamento de Recursos Humanos,
31 solicita: l) Ratificar lo actuado por el Departamento de Recursos Humanos, al haber, con base a la norma

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 diez del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del CNJ, conformado una terna de profesionales
2 para que en calidad de urgente e interina se ocupe la plaza de Colaborador/a Jurídico; II) Autorizar el
3 nombramiento Interino del candidato/a idónea en la plaza de Colaborador/a Jurídico, Unidad Presupuestaria
4 cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y
5 Administración, Partida veintinueve, Sub-Partida cero uno, por el Sistema de pago de Ley de Salarios, con
6 un Salario mensual de un mil dieciséis dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos de
7 dólar, a partir del tres de enero de dos mil veintidós; y III) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El
8 Secretario Ejecutivo, hace del conocimiento del Pleno que el punto agendado no debe ser resuelto debido a
9 que el Departamento de Recursos Humanos no agotó en el procedimiento la evaluación psico social y socio
10 laboral; por lo que deberá devolverse a Gerencia General a efecto de suplir tal deficiencia. Luego de haber
11 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido
12 el el memorando y anexo, fechado el diez de los corrientes, con número GG/PLENO/trescientos ochenta y
13 ocho/dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente General; b) Devolver a la Gerencia General la propuesta de
14 nombramiento interino urgente de Colaborador Jurídico de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de
15 la Judicatura; en vista a que no se realizó la evaluación psico social y socio laboral que exige el manual de
16 reclutamiento, selección y contratación del Consejo Nacional de la Judicatura; c) Ratificar el acuerdo en la
17 misma sesión; y d) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General y Jefa del Departamento de Recursos
18 Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto trece. SOLICITUD DE APROBAR LA MEMORIA DE**
19 **LABORES DOS MIL VEINTE –DOS MIL VEINTIUNO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la
20 nota y anexo, fechada el trece de los corrientes, con referencia UCRP/PLENO/noventa y seis/dos mil
21 veintiuno, suscrita por la licenciada _____, Jefa de la Unidad de
22 Comunicaciones y Relaciones Públicas, quien en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y al Objetivo
23 Operativo OP.Dos, que se refiere literalmente a “Gestionar la elaboración de la Memoria Anual Institucional”,
24 remite el documento “Memoria de Labores dos mil veinte-dos mil veintiuno”, que requiere sea del
25 conocimiento de los/as señores/as Consejeros/as, para su aprobación; y que además ha sido puesta a su
26 disposición en formato digital en un CD. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
27 deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo, fechada el trece de los
28 corrientes, con referencia UCRP/PLENO/noventa y seis/dos mil veintiuno, suscrita por la licenciada
29 _____, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; b) Aprobar la
30 Memoria de Labores dos mil veinte-dos mil veintiuno; y c) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General,
31 Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, y al

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto catorce. CORRESPONDENCIA.**
2 **Punto catorce punto uno. COORDINADOR DE ÁREA PRESENTA INFORME PARA DARLE**
3 **CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO CINCO PUNTO OCHO DE LA SESIÓN**
4 **ORDINARIA CUARENTA Y CINCO -DOS MIL VEINTIUNO.** El Secretario Ejecutivo somete a la
5 consideración del Honorable Pleno el informe rendido por el Coordinador de Área de Familia, Niñez
6 Adolescencia y Resolución Alternativa de Conflictos de la Escuela de Capacitación Judicial, el cual le fue
7 requerido por medio del acuerdo adoptado en el punto cinco punto ocho de la sesión ordinaria cuarenta y
8 cinco -dos mil veintiuno, celebrada el día miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno; a efecto
9 que se pronunciara sobre las justificaciones vertidas por la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial
10 por los resultados obtenidos en la ejecución del Diplomado Especializado en Derecho de Familia primera
11 Edición, así como las razones en la demora de la clausura de tal actividad; lo cual se detalla en forma
12 precisa en tal documento. El Pleno considera que antes de pronunciarse sobre el informe rendido por el
13 Coordinador de Área de Familia, Niñez Adolescencia y Resolución Alternativa de Conflictos de la Escuela de
14 Capacitación Judicial, es necesario que se hagan las valoraciones y estudios sobre la validez de tales
15 argumentos y justificaciones; razón por la cual tal asunto debe ser derivado al conocimiento de la Comisión
16 de Capacitación, quien luego de los análisis y valoraciones deberá emitir el correspondiente dictamen al
17 Pleno para retomar la discusión y resolución del asunto. Luego de haber generado el espacio para la
18 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el
19 Coordinador de Área de Familia, Niñez Adolescencia y Resolución Alternativa de Conflictos de la Escuela de
20 Capacitación Judicial en cumplimiento del acuerdo adoptado en el punto cinco punto ocho de la sesión
21 ordinaria cuarenta y cinco -dos mil veintiuno, celebrada el día miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil
22 veintiuno; b) Remitir copia del informe detallado en el literal anterior a la Comisión de Capacitación a fin de
23 que estudio y analice si son valederas las justificaciones generadas y oportunamente emita el
24 correspondiente dictamen para retomar en una próxima sesión la discusión de tal asunto; c) Ratificar el
25 acuerdo en esta misma sesión; y d) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Verónica
26 Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; se dio por notificada del acuerdo
27 adoptado. **Punto catorce punto dos. SOLICITUD DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONSEJO**
28 **NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el siete
29 de diciembre del año en curso, suscrita por el ingeniero _____, Secretario
30 General del Sindicato de Empleados de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura-SECONAJUD,
31 mediante la cual expresa que han previsto realizar una Asamblea Extraordinaria, motivo por el que solicitan

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 se conceda permiso a todos/as sus afiliados para que participen el martes catorce del presente mes y año a
2 la mencionada reunión, programada para celebrarse en Camila Eventos de las trece con cuarenta a las
3 catorce con cuarenta horas en primera convocatoria, y de las catorce con cuarenta hasta las dieciséis horas
4 en segunda convocatoria; ocasión, según lo manifestado es para tratar asuntos de suma importancia para
5 dicha organización sindical. Expresa el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel que
6 oportunamente generó la autorización para tales efectos, por lo que el Pleno, si lo estima procedente,
7 deberá ratificar lo actuado por Presidencia. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
8 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota fechada el siete de diciembre del
9 año en curso, suscrita por el ingeniero _____, Secretario General del Sindicato
10 de Empleados de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura-SECONAJUD; **b)** Ratificar lo actuado
11 por el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, al haber autorizado permiso a todos/as los/as
12 afiliados/as de SECONAJUD para participar en la Asamblea General Extraordinaria, que fue realizada a
13 partir de las catorce horas del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, en el local de Camila Eventos;
14 **c)** Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del
15 Departamento de Recursos Humanos, y al Secretario General del Sindicato de Empleados de Empleados
16 del Consejo Nacional de la Judicatura-SECONAJUD, para los efectos pertinentes. **Punto catorce punto**
17 **tres. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA SOLICITA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO TRES DEL**
18 **ACTA TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTIUNO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
19 memorando fechado el seis de diciembre del año en curso, con referencia UTJ/SE/trescientos cuarenta y
20 uno/dos mil veintiuno, suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, por medio del cual solicita se le
21 extienda certificación del acuerdo contenido en el punto tres de la sesión treinta y seis-dos mil veintiuno, de
22 fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual consta que se eligió al licenciado Miguel Angel
23 Calero Angel, como Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, en vista de ser necesaria para ser
24 presentada a Inversiones El Copinol, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de actualizar la
25 información de la Institución y mantener el beneficio de crédito con dicha Empresa. Aclara el suscrito
26 Secretario Ejecutivo que la certificación solicitada y atendiendo a la premura ya fue expedida y entregada a
27 la Unidad Técnica Jurídica. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando fechado el seis de
28 diciembre del año en curso, con referencia UTJ/SE/trescientos cuarenta y uno/dos mil veintiuno, suscrito por
29 la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; y **b)** Ratificar lo actuado por el Secretario Ejecutivo, al haber extendido
30 la certificación solicitada. **Punto catorce punto cuatro. OFERTA DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**
31 **UBICADO EN SANTA ANA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota recibida el trece de los

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 corrientes, suscrita por el licenciado _____, mediante la cual pone a disposición un
2 inmueble de su propiedad ubicado en
3 Departamento de Santa Ana; oferta que detalla ampliamente en su escrito, expresando que el canon de
4 arrendamiento mensual con IVA incluido, es por la suma de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados
5 Unidos de América, con contrato anual. Vista y analizada la oferta económica de arrendamiento que formula
6 el licenciado _____, el Pleno considera procedente remitir tal documentación a la
7 Gerente General para que previo a los trámites y gestiones correspondientes se generen el contrato de
8 arrendamiento. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
9 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota presentada el trece de los corrientes, suscrita por el licenciado
10 _____; **b)** Remitir la nota descrita en el literal anterior a la Gerente General, a efecto
11 que siga el procedimiento correspondiente para la formalización del arrendamiento en los términos allí
12 planteados, y posteriormente sea elevado al conocimiento del Pleno; y **c)** Notificar el presente acuerdo a:
13 Gerente General y al licenciado _____, para los efectos pertinentes. **Punto catorce**
14 **punto cinco. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME EN**
15 **CUMPLIMIENTO DEL PUNTO SIETE PUNTO DOS DEL ACTA CUARENTA Y UNO-DOS MIL VEINTIUNO,**
16 **SOBRE LA CANCELACIÓN DE BIEN EXTRAVIADO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
17 memorando y anexo, fechado el nueve de los corrientes, con número UTE/SEJEC/ciento veintiséis/dos mil
18 veintiuno, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, quien en cumplimiento al acuerdo
19 contenido en el punto siete punto dos del acta de la sesión cuarenta y uno-dos mil veintiuno, celebrada el
20 veintisiete de noviembre próximo pasado, remite copia del recibo en el cual consta que canceló en el
21 Ministerio de Hacienda, la suma de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, en concepto
22 de pago por el extravío de una escalera metálica propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura, asignada
23 a su persona con código de activo fijo cero cero seis cinco tres uno; informándolo para los efectos
24 correspondientes. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el nueve de
25 los corrientes, con número UTE/SEJEC/ciento veintiséis/dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de la Unidad
26 Técnica de Evaluación, y por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto dos del acta de la
27 sesión cuarenta y uno-dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de noviembre próximo pasado; y **b)** Notificar
28 el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Contador Institucional,
29 Encargado del Área de Activo Fijo, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y al Jefe de la Unidad Técnica de
30 Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto catorce punto seis. AUDITOR INTERNO PRESENTA**
31 **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL FINANCIERO DESARROLLADO EN LOS SUBGRUPOS:**

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 **DETRIMENTO PATRIMONIAL, GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS, GASTOS EN**
2 **ACTUALIZACIONES Y AJUSTES E INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES.** El Secretario
3 Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexo, fechada el diez de diciembre del corriente año, con
4 referencia UAI-PRES-cero ciento diez–dos mil veintiuno, suscrita por el Jefe de la Unidad de Auditoría
5 Interna, mediante la cual presenta el informe del examen especial financiero desarrollado en los Subgrupos:
6 Detrimento Patrimonial, Gastos en Transferencias Otorgadas, Gastos en Actualizaciones y Ajustes e
7 Ingresos por Actualizaciones y Ajustes, del período comprendido del uno de enero al treinta de noviembre
8 de dos mil veintiuno, expresando que copia del mismo será remitido a la Corte de Cuentas de la República,
9 conforme lo establecido en el artículo treinta y siete de la Ley de la mencionada institución; el Auditor Interno
10 de acuerdo a los resultados obtenidos, concluye que los valores registrados en los Subgrupos mencionados
11 del período señalado, se encuentra libre de errores importantes que afecten la situación financiera de la
12 Institución. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo, fechada el diez de diciembre del
13 corriente año, con referencia UAI-PRES-cero ciento diez–dos mil veintiuno, suscrita por el Jefe de la Unidad
14 de Auditoría Interna; y **b)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad de Auditoría
15 Interna y a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto catorce punto**
16 **siete. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE LA CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME EN**
17 **CUMPLIMIENTO DE LOS LITERALES C) Y D) DEL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DEL ACTA**
18 **CUARENTA Y CUATRO-DOS MIL VEINTIUNO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y
19 anexo, recibida el seis de los corrientes, con número ECJ-D-ciento ochenta y ocho/dos mil veintiuno,
20 suscrita por la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quien en
21 cumplimiento a los literales c) y d) del punto cuatro punto uno de la sesión cuarenta y cuatro-dos mil
22 veintiuno, celebrada el diecisiete de noviembre próximo pasado, expone lo siguiente: Uno) Con el
23 lanzamiento de la Aplicación para convocatoria la Escuela en el periodo de marzo a agosto del presente
24 año, realizó el proceso de actualización de datos de los usuarios y captación de nuevos registros, utilizando
25 las siguientes estrategias: i-Se remitió en formato digital el formulario de Hoja de Datos Generales (para
26 creación o actualización de registro) a cada una de las direcciones electrónicas que tienen asignados los
27 diferentes Juzgados y Cámaras del país, con la finalidad que los/as funcionarios/as judiciales y su personal
28 actualizaran sus datos, obteniéndose poca recepción de formularios completos, no obstante informar el
29 objetivo de dicho proceso; ii- Por tal razón se conformó un equipo de trabajo entre el personal del área de
30 convocatoria, Coordinadores de área y personal administrativo, optándose por llamar telefónicamente a
31 cada Juzgado y/o tribunal para completar el formulario directamente; sin embargo, hubo poca colaboración

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 del personal judicial quienes expresaban que no tenían tiempo de atender la llamada o que el personal del
2 juzgado no estaba completo por encontrarse desarrollando trabajo domiciliario, por lo que luego harían llegar
3 a la sede el formulario; y iii-Se delegó personal de la Escuela (Coordinadores y personal administrativo) para
4 que realizara visita in situ a fin de obtener la mayor cantidad de datos posibles, esto en la ciudad de San
5 Salvador; dos) Con las anteriores gestiones se obtuvo la actualización y creación de ochocientos noventa y
6 tres registros (funcionariado judicial, secretarios/as y colaboradores judiciales) que corresponden a las tres
7 zonas del país, a este momento el sistema de la ECJ cuenta con un registro de veintidós mil seiscientos
8 ochenta y seis usuarios/as, sin duda aún existe personal judicial por registrar sobre todo los nuevos
9 profesionales que han ingresado recientemente; siendo importante resaltar que desde el año dos mil veinte
10 con la virtualización total de las actividades formativas la Escuela ha realizado gestiones con el objetivo de
11 motivar al funcionariado judicial y a todos/as los/as usuarios/as en general para que actualicen sus datos, en
12 esa ocasión a través de las redes sociales se divulgó un afiche conteniendo un enlace para que ingresaran
13 sus datos personales y así actualizar la base de datos, se obtuvieron cuatrocientos noventa y seis registros
14 de los cuales veintiocho eran funcionarios judiciales. (Anexo uno). Para darle cumplimiento a lo instruido en
15 el literal “d)” se creó el link:
16 [https://docs.google.com/spreadsheets/d/12ZXKcgCv6uhdW7ipmFn_0FAX3A9fnc_h/edit?usp=sharing&oid=](https://docs.google.com/spreadsheets/d/12ZXKcgCv6uhdW7ipmFn_0FAX3A9fnc_h/edit?usp=sharing&oid=100945182208036828689&rtpof=true&sd=true)
17 [100945182208036828689&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/12ZXKcgCv6uhdW7ipmFn_0FAX3A9fnc_h/edit?usp=sharing&oid=100945182208036828689&rtpof=true&sd=true), que tendrá la función siguiente: Al dar clic en el enlace se
18 desplegará el formulario electrónico denominado: Hoja de Datos Generales (para creación o actualización
19 de registro), que deberá ser descargado desde la nube de Google Drive, una vez completado se guardará
20 en cada ordenador y podrá remitirse a la ECJ dando clic al botón de envío junto con la copia de documentos
21 (DUI, NIT y carnet de abogado), los archivos quedan en la nube dentro de una cuenta de Gmail y se
22 extraerá para ser ingresados al sistema de la ECJ de forma manual; esta información podrá divulgarse a
23 través de una campaña de actualización de datos en las redes sociales institucionales lo que será posible
24 con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Institución. Por todo lo anterior, la
25 Directora de la Escuela solicita: I) Se tenga por aceptado el presente informe sobre las gestiones realizadas
26 para la actualización de los registros del personal de las sedes judiciales; II) Se apruebe el enlace
27 relacionado como vínculo informático receptor de Hojas de Datos General y documentación de capacitandos
28 y se autorice la campaña de actualización de datos a través de las redes sociales Institucionales; y III) Se
29 tengan por cumplidos los literales c) y d) del punto cuatro punto uno de la sesión cuarenta y cuatro-dos mil
30 veintiuno, celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. El Pleno considera que previo a
31 pronunciarse en dar por cumplidos los acuerdos del Pleno señalados en su informe por parte de la Directora

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 de la Escuela de Capacitación, resulta necesario que el mismo sea analizado y estudiado por la Comisión de
2 Capacitación; la que oportunamente deberá emitir el dictamen correspondiente en una próxima sesión.
3 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)**
4 Tener por recibida la nota y anexo, presentada el seis de los corrientes, con número ECJ-D-ciento ochenta y
5 ocho/dos mil veintiuno, suscrita por la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, y por cumplidos los
6 literales c) y d) del punto cuatro punto uno de la sesión cuarenta y cuatro-dos mil veintiuno, celebrada el
7 diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno; **b)** Remitir copia del documento relacionado en el literal anterior
8 a la Comisión de Capacitación a efecto que estudie, analice y emita el dictamen que corresponda respecto
9 al cumplimiento de loa acuerdos contenidos en los literales c) y d) del punto cuatro punto uno de la sesión
10 ordinaria cuarenta y cuatro -dos mil veintiuno; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)**
11 Encontrándose presente la señora Consejera master Verónica Lissette González Penado, se dio por
12 notificada del acuerdo adoptado el cual deberá comunicarse además a la Directora de la Escuela de
13 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto catorce punto**
14 **ocho. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE LA CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR LA**
15 **CANCELACIÓN DE LA ACCIÓN OPERATIVA DOS.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota
16 y anexo, recibida el seis de los corrientes, con número ECJ-D-ciento noventa/dos mil veintiuno, suscrita por
17 la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, mediante la cual hace
18 referencia al Plan Estratégico Institucional dos mil dieciocho-dos mil veintidós LE tres: Formación
19 especializada y superior del funcionariado judicial, OE cinco: Consolidar los procesos de acreditación de la
20 formación especializada y superior del funcionariado judicial, para las promociones y ascensos en la carrera
21 judicial, AE cinco: Gestionar la elaboración de proyecto de creación del Instituto Judicial de Educación
22 Superior-IJES, específicamente a la AO dos. Gestionar la contratación de consultoría (etapa uno). Sobre lo
23 anterior, el Pleno del CNJ en el punto ocho de la Sesión Extraordinaria quince-dos mil veintiuno, celebrada
24 el cinco de mayo del año en curso, acuerdo en el literal a): “Aprobar el perfil del proyecto para la
25 elaboración del estudio, asesoría y acompañamiento para la creación del Instituto Judicial de Educación
26 Superior adscrito al Consejo Nacional de la Judicatura”; literal b): Aprobar los Términos de Referencia de la
27 consultoría para la elaboración del estudio para la creación del Instituto Judicial de Educación Superior-
28 IJES” y literal c): “Autorizar los costos correspondientes a la consultoría para la elaboración de estudio para
29 la creación del Instituto Judicial de Educación Superior-IJES, por un monto total de setenta y cinco mil
30 dólares de los Estados Unidos de América, de lo cual se proyecta ejecutar en el año dos mi veintiuno,
31 únicamente la primera etapa, cuyo costo parcial asciende a treinta y siete mil quinientos dólares; según la

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 disponibilidad presupuestaria anexa; literal d): “Autorizar el inicio del proceso de adquisición del servicio a
2 través del sistema COMPRASAL”.(anexo uno). Para darle cumplimiento al acuerdo antes relacionado, en el
3 mes de julio de dos mil veintiuno se inició el proceso de adquisición del servicio de “Consultoría para la
4 elaboración de estudio para la creación del Instituto Judicial de Educación Superior (IJES)” etapa uno, a
5 través del sistema COMPRASAL que corresponde a la acción operativa dos (AO dos. Gestionar la
6 contratación de consultoría), se prorrogó el plazo de recepción de ofertas hasta el dieciocho de agosto de
7 dos mil veintiuno, declarándose desierto el proceso debido a que nadie ofertó. En el mes de septiembre del
8 corriente año, se ingresa por segunda vez dicho proceso, se ajustaron los tiempos y únicamente ofertó la
9 persona natural de nombre Luz & Sal, Diseño y Arte (anexo dos);
10 recibíendose dicha oferta en la Escuela de parte de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones
11 Institucional, que luego de ser analizada no cumplía con ninguno de los criterios técnicos de evaluación
12 previamente establecidos en los Términos de Referencia. El día veintidós de septiembre del presente año, la
13 UACI convocó a la Dirección a participar en la reunión de la Comisión de Evaluación de Oferta, luego de
14 analizar y revisar la misma, la Comisión recomendó y acordó declarar desierto el proceso por no cumplir con
15 los criterios previamente establecidos en los TDR, se adjunta acta. (anexo tres). En virtud de lo
16 anteriormente expuesto se solicitó a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo el visto bueno para la
17 cancelación de la Acción Operativa dos: Gestionar la contratación de consultoría (etapa uno) y
18 consecuentemente las demás acciones operativas y estratégicas; contenidas en la matriz de medición,
19 seguimiento y monitoreo de acciones operativas del Plan Estratégico Institucional, con base a las
20 justificaciones técnicas presentadas, la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo concluyó considerar lo
21 siguiente: “que la justificación técnica presentada por la ECJ, para cancelar en el presente año y
22 reprogramar para el próximo año dicha acción operativa y consecuentemente las demás acciones
23 operativas, es válida ya que han sido otras variables las que han incidido en el no cumplimiento de la acción
24 mencionada en el presente año; además se ha observado que la reprogramación de esta acción no tendrá
25 incidencia en el cumplimiento de otras acciones y objetivos; sin embargo el Plan Estratégico Institucional
26 está programado su vigencia del dos mil dieciocho al dos mil veintidós y la reprogramación propuesta por la
27 ECJ, pasa hasta el año dos mil veintitrés; en ese sentido solamente que el Pleno del Consejo, esté de
28 acuerdo en continuar para el próximo Plan Estratégico Institucional-PEI dos mil veintitrés-dos mil veintisiete,
29 con el OE cinco: Consolidar los procesos de acreditación de la formación especializada y superior del
30 funcionariado judicial, para las promociones y ascensos en la carrera judicial, AE cinco: Gestionar la
31 elaboración de proyecto de creación del Instituto Judicial de Educación Superior-IJES; la UTPD estaría de

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 acuerdo en dar el respectivo visto bueno a lo solicitado”, a través del memorándum de fecha veintidós de
2 noviembre de dos mil veintiuno, con referencia UTPD-ECJ-cincuenta y nueve/dos mil veintiuno, firmado por
3 el doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Jefe Ad-honorem de la Unidad Técnica de Planificación y
4 Desarrollo. (Anexo cuatro). Se adjunta cuadro que contiene la modificación de las Acciones Operativas (dos
5 y tres) y consecuentemente las subsiguientes. (Anexo cinco). En razón de lo antes mencionado,
6 respetuosamente se solicita: I) Autorización para la cancelación de la Acción Operativa dos2: Gestionar la
7 contratación de consultoría (etapa uno) y consecuentemente las demás acciones operativas y estratégicas
8 para el presente año; de conformidad al visto bueno emitido por la Unidad Técnica de Planificación y
9 Desarrollo; y II) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión. El Pleno considera que previo a pronunciarse
10 sobre la petición planteada por la Directora de la Escuela de Capacitación; quien luego del análisis y estudio
11 de la propuesta deberá emitir el dictamen que corresponda. Luego de haber generado el espacio para la
12 discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo, presentada
13 el seis de los corrientes, con número ECJ-D-ciento noventa/dos mil veintiuno, suscrita por la Directora de la
14 Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Remitir copia de los anexos y nota relacionada en el literal anterior a la
15 Comisión de Capacitación, que luego del análisis deberá emitir el dictamen correspondiente en una próxima
16 sesión; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Encontrándose presente la Consejera master
17 Verónica Lisette González Penado, se dio por notificada de este acuerdo, el cual debe comunicarse
18 también a: Gerente General, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
19 Castrillo”, Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los
20 efectos pertinentes. **Punto quince. VARIOS. Punto quince punto uno. GERENTE GENERAL PRESENTA**
21 **PLAN CONTINGENCIAL PARA LA COBERTURA DE VACANTES DE PUESTOS CLAVES DEL**
22 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
23 memorando con sus anexos, fechado el seis de diciembre del año en curso, con número
24 GG/PLENO/trescientos setenta y cinco/dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente General, quien en
25 cumplimiento del literal b) apartado ii) del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta cuarenta
26 y siete-dos mil veintiuno, de fecha ocho de diciembre del presente año, presenta para conocimiento el
27 honorable Pleno, los siguientes documentos: Uno) Plan Contingencial para sustituir en forma urgente
28 puestos de trabajo considerados clave, el cual se ha trabajado con el Departamento de Recursos Humanos
29 con la finalidad que ante el retiro voluntario del personal, en el primer trimestre del año dos mil veintidós, el
30 Consejo se vea lo menos afectado y siga desarrollando sus actividades con el personal interno interino,
31 durante se realicen los procesos de reclutamiento y selección. Esta propuesta no toma en consideración un

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 Coordinador de zona y un Evaluador Judicial que se retiraran voluntariamente dado que es recomendable
2 sustituirlos para la sede regional de oriente, de forma tal que haya representación de la UTE en dicha sede;
3 dos) Personal que han sido identificados en las distintas Unidades Organizativas por su aporte en los
4 procesos estratégicos y cumplimiento de atribuciones del Consejo, se destacan por su dedicación y
5 responsabilidad en el trabajo y pudiesen ser sujeto de posibles promociones y ascensos. Para la propuesta
6 se ha tomado en consideración además que la persona tenga más de cinco años de no haber sido
7 promovida o ascendida. No obstante lo anterior, por el monto de la plaza que el personal devenga
8 actualmente y las posibles vacantes a surgir por retiro voluntario, no ha sido posible proponer a la totalidad
9 de las personas identificadas, no obstante se listan todas para futuras oportunidades que puedan surgir;
10 tres) Lista de personal outsourcing que trabaja en el área de Servicios Generales, que por su
11 responsabilidad en el trabajo podría ser considerado por Presidencia y miembros del Pleno, para formar
12 parte del personal del Consejo el próximo año. El Pleno estima que antes de pronunciarse acerca de la
13 propuesta hecha por la Gerente General, considera pertinente que esta sea analizada y estudiada en la
14 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen a
15 conocimiento del Pleno, para retomar la discusión correspondiente. Luego de haber dado espacio para la
16 discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando con sus
17 anexos, fechado el seis de diciembre del año en curso, con número GG/PLENO/trescientos setenta y
18 cinco/dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente General, y por cumplido el literal b) apartado ii) del acuerdo
19 contenido en el punto cuatro punto uno del acta cuarenta y siete-dos mil veintiuno, de fecha ocho de
20 diciembre del presente año; b) Remitir copia del informe a conocimiento de la Comisión de Asuntos
21 Administrativos y Financieros, a efecto que analice las propuestas hechas por la Gerencia General; y
22 oportunamente emitir el dictamen correspondiente al Pleno en una próxima sesión; y c) Encontrándose
23 presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos
24 Administrativos y Financieros quedó notificado de este acuerdo, el cual deberá comunicarse además a la
25 Gerente General, para los efectos pertinentes. **Punto quince punto dos. SEGUIMIENTO AL ACUERDO**
26 **ADOPTADO EN EL LITERAL G) DEL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA**
27 **CUARENTA Y CUATRO –DOS MIL VEINTIUNO.** La señora Consejera master Verónica Lissette González
28 Penado, expresa que luego de haber consolidado los distintos aportes que se han generado de distintos
29 miembros del Pleno se ha logrado construir una propuestas de reforma a la Ley de Educación Superior, con
30 lo cual se pretende que la Escuela de Capacitación Judicial pueda otorgar créditos académicos y
31 especializaciones a los miembros de la Carrera Judicial y todo(a) aquel(la) profesional motivado a ingresar a

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 la misma; ante lo cual se pone a disposición de los demás miembros del Pleno el documento generado; se
2 hace ver que este proyecto es un proyecto de país, por cuanto se está procurando esa profesionalización y
3 mejoramiento continuo de la Carrera Judicial y de igual manera se estaría generando los mecanismos de
4 construcción de competencias los profesionales que despierten la vocación de servicio que implica la labor
5 de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Por lo anterior se solicita lo siguiente: i) Autorizar la presentación de la
6 propuesta de reforma a la Ley de Educación Superior; ii) Delegar al Presidente del Consejo Nacional de la
7 Judicatura para que formalice la propuesta anterior y gestione los apoyos para que la propuesta planteada
8 adquiera la calidad de iniciativa de ley; y iii) Se tenga por cumplido el acuerdo adoptado en el literal g) del
9 punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y cuatro –dos mil veintiuno, celebrada el día
10 diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
11 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la propuesta de reforma a la Ley de
12 Educación Superior, la cual se ha construido a partir de los distintos aportes generados por los miembros del
13 Pleno; y consecuentemente se tenga por cumplido el acuerdo adoptado en el literal g) del punto cuatro
14 punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y cuatro –dos mil veintiuno, celebrada el día diecisiete de
15 noviembre de dos mil veintiuno; b) Autorizar la presentación de la propuesta de reforma a la Ley de
16 Educación Superior ante la Honorable Asamblea Legislativa; c) Delegar al señor Presidente del Consejo
17 Nacional de la Judicatura licenciado Miguel Angel Calero Angel, para que formalice la propuesta anterior y
18 gestione los apoyos para que la propuesta planteada adquiera la calidad de iniciativa de ley; y d)
19 Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as) se dan por notificados del acuerdo adoptado.
20 **Punto quince punto tres. GERENTE GENERAL PROPONE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO OCHO –**
21 **DOS MIL VEINTIUNO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexos originales
22 en calidad de préstamo, fechado el trece de los corrientes, con número GG/PLENO/trescientos noventa/dos
23 mil veintiuno, suscrito por la Gerente General, mediante el cual hace referencia al documento fechado el
24 diez del presente mes y año, con número UACI/GG/trescientos noventa y seis/dos mil veintiuno, suscrito por
25 la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el que, con base en los artículos
26 ochenta y dos BIS literal d) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
27 Administración Pública, así como al Instructivo UNAC número dos/dos mil diecinueve, sobre las Normas
28 para el Seguimiento de los Contratos, en el romano IV, numeral siete, literal f); y al informe de la
29 Administradora de Contrato, informa sobre la conveniencia de prorrogar el contrato número ocho/dos mil
30 veintiuno, suscrito con ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por el buen
31 servicio prestado a satisfacción. Asimismo, se hace del conocimiento que se recibió copia de la nota de

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 fecha diez de los corrientes, suscrita por el licenciado _____, Apoderado Administrativo
2 y Gerente Comercial de ACSA, dirigida al Señor Presidente del CNJ, en respuesta a la nota enviada con
3 fecha nueve del presente mes y año, con número CNJ/P/ciento quince/dos mil veintiuno, en el que se le
4 solicita aprobar la prórroga del Contrato en referencia, relativo al Seguro de Vida, Médico Hospitalario y Plan
5 Dental, para Funcionarios y Personal del CNJ, para el Año dos mil veintiuno, bajo las mismas Cláusulas y
6 condiciones, por un período de tres meses, a partir de su fecha de vencimiento. En tal sentido, el licenciado
7 _____ informa qué de acuerdo a la revisión efectuada, no es posible otorgar la prórroga por tres
8 meses, debido a la alta siniestralidad y a que la prima vigente no es suficiente; sin embargo, si es posible
9 una prórroga por sesenta días, contados a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno al uno de
10 marzo de dos mil veintidós (ambas fechas a las doce horas del día), de acuerdo a las Bases de Licitación
11 Pública Número LP-UNO/DOS MIL VEINTE-CNJ “SEGURO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN
12 DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL CNJ, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, específicamente
13 en el apartado sobre prórroga, y según nota de compromiso de prórroga, folio doscientos treinta y uno de la
14 oferta de ACSA. Por lo antes expuesto, la Gerencia General a petición de la Unidad de Adquisiciones y
15 Contrataciones Institucional, solicita lo siguiente: Uno) Autorizar la prórroga del Contrato número ocho/dos
16 mil veintiuno, suscrito con Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima – ACSA, referente al
17 “SEGURO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL
18 DEL CNJ, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, por el plazo de vigencia del treinta y uno de diciembre de
19 dos mil veintiuno hasta el uno de marzo del año dos mil veintidós (ambas fechas a las doce horas del día),
20 haciendo constar, que esta prórroga incluye sólo Seguro de Vida para los/as Funcionarios/as; y dos)
21 Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Se adjunta el expediente de la ejecución Contractual en original y
22 en calidad de préstamo, que consta de doscientos veintinueve folios, y demás documentación relacionada.
23 El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos originales en calidad de préstamo,
24 fechado el trece de los corrientes, con número GG/PLENO/trescientos noventa/dos mil veintiuno, suscrito
25 por la Gerente General; b) Autorizar la prórroga del Contrato número ocho/dos mil veintiuno, suscrito con
26 Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima – ACSA, referente al “SEGURO DE VIDA, MÉDICO
27 HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL CNJ, PARA EL AÑO DOS
28 MIL VEINTIUNO”, por el plazo de vigencia del treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno hasta el uno
29 de marzo del año dos mil veintidós (ambas fechas a las doce horas del día), haciendo constar, que esta
30 prórroga incluye sólo Seguro de Vida para los/as Funcionarios/as; c) Devolver a la Gerencia General, la
31 documentación original relacionada en el literal a) de este acuerdo; d) Ratificar este acuerdo en esta sesión;

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 y e) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
2 Institucional, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, Jefa del
3 Departamento de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y a ASEGURADORA
4 AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA – ACSA, para los efectos pertinentes.**Punto quince**
5 **punto cuatro. GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCESO DE**
6 **LIBRE GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO Y**
7 **PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DOS MIL**
8 **VEINTIDÓS.”** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el trece de
9 los corrientes, con número GG/PLENO/trescientos noventa y uno/dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente
10 General, mediante el cual hace referencia al documento de fecha diez del presente mes y año, con número
11 UACI/GG/trescientos noventa y siete/dos mil veintiuno, suscrito por la Jefatura de la Unidad de
12 Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la solicitud de declarar desierto el proceso de la
13 Licitación Pública número LP-TRES/DOS MIL VEINTIUNO-CNJ, “SEGURO DE VIDA MÉDICO
14 HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL CNJ, PARA EL AÑO DOS
15 MIL VEINTIDÓS”; lo cual requirió en vista que las ofertas presentadas sobrepasaban, el monto
16 presupuestado, y que fue conocido por el Pleno en el literal b) del punto quince punto dos del acta cuarenta
17 y siete-dos mil veintiuno, fechada el ocho de diciembre del corriente año, en el que se declaró desierto el
18 proceso en mención. Por las razones expuestas, la Gerencia General a petición de la Unidad de
19 Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita: I) Autorizar el inicio del proceso de Libre Gestión
20 denominado “SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS DEL CNJ,
21 PARA EL PERÍODO DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL UNO DE
22 MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS”; II) Designar como Administradora de Contrato, a la señora
23 Colaboradora, del Departamento de Recursos Humanos del Consejo,
24 quien será la encargada de ejercer todas las responsabilidades, que establece el artículo ochenta y dos-BIS
25 LACAP; y III) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Se adjunta documentación relacionada. El Pleno
26 estima que, de autorizar un proceso de libre gestión para generar cobertura a los miembros de este
27 organismo colegiado, la cobertura debe ser desde las cero horas del uno de enero de dos mil veintidós al
28 uno de marzo de dos mil veintidós; ya que no debe de perderse de vista que de conformidad a lo que
29 establece el artículo veintiuno del Decreto ochocientos cinco de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil
30 veinte, publicado en el Diario Oficial número doscientos cincuenta y siete, tomo cuatrocientos veintinueve de
31 fecha treinta de diciembre de dos mil veinte; que contiene la Ley del Presupuesto General de la Nación dos

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 mil veintiuno, en la que dispone que está prohibida la contratación de seguros médicos hospitalarios para
2 funcionarios públicos en las instituciones del sector público. Luego de haber generado el espacio para la
3 discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo,
4 fechado el trece de los corrientes, con número GG/PLENO/trescientos noventa y uno/dos mil veintiuno,
5 suscrito por la Gerente General; b) Autorizar el inicio del proceso de Libre Gestión para la adquisición del
6 “SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS DEL CNJ, PARA EL
7 PERÍODO DEL UNO DE ENERO AL UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS”; c) Designar como
8 Administradora de Contrato, a la señora Colaboradora, del
9 Departamento de Recursos Humanos del Consejo; d) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y e) Notificar el
10 presente acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,
11 Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al Jefe de la
12 Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto quince punto cinco. GERENTE**
13 **GENERAL PRESENTA RESULTADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**
14 **DE “SEGURO DE INCENDIOS Y TODO RIESGO PARA LOS BIENES PROPIEDAD DEL CONSEJO**
15 **NACIONAL DE LA JUDICATURA AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.”** El Secretario Ejecutivo, somete a
16 consideración el memorando y anexo, fechado el catorce de los corrientes, con número
17 GG/PLENO/trescientos noventa y dos/dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente General, mediante el cual
18 expresa que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió del Encargado del Área de
19 Activo Fijo, el requerimiento denominado: “SEGURO TODO RIESGO E INCENDIO PARA LOS BIENES
20 PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”; para tal
21 efecto, la Unidad Financiera Institucional, emitió la Certificación de Asignación Presupuestaria número CDP
22 cero uno tres-dos mil veintidós, de fecha quince de noviembre del año en curso, en la que informó que existe
23 la cantidad de ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, para financiar lo solicitado. En
24 razón de lo anterior, y en cumplimiento a lo que establece el artículo sesenta y ocho de la Ley de
25 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo cuarenta y cuatro numeral dos de su
26 Reglamento, la UACI inició el proceso por Libre Gestión, utilizando el Sistema Informático de COMPRASAL
27 I, del Ministerio de Hacienda, con número de referencia dos cero dos uno cero tres dos siete, publicando el
28 proceso el día veinticuatro de noviembre próximo pasado, en el que se estableció el treinta de noviembre del
29 corriente año, para la recepción de ofertas; así también se remitieron invitaciones a las siguientes personas
30 jurídicas: Uno) ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (ACSA); dos) SEGUROS
31 E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA; y tres) SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA,

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 presentando oferta únicamente la empresa SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA. La
2 Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la
3 LACAP y artículos cincuenta y cinco, cincuenta y seis y sesenta y dos del RELACAP, en acta suscrita el día
4 diez de presente mes y año, luego del análisis recomienda adjudicar el servicio a dicha Empresa, ya que
5 cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia. En tal sentido, con base en el numeral cinco.
6 Contratación, cinco punto uno. de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de
7 la Administración Pública para el año dos mil veintidós, se remite el presente proceso por Libre Gestión, a
8 efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, recurrentes y cuya ejecución
9 sea indispensable desde el inicio del ejercicio fiscal dos mil veintidós, las instituciones deberán planificar la
10 ejecución de los servicios para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos en el
11 ejercicio fiscal en el que se encuentren, hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del
12 resultado del proceso, aún sino estuviere vigente el presupuesto del ejercicio donde se ejecutará la
13 contratación o se hubiere prorrogado el presupuesto anterior. Una vez se encuentre aprobado el
14 presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, podrán adjudicar.
15 No se omite manifestar que se cuenta con la Certificación de Asignación Presupuestaria del presente
16 proceso. Por lo antes expuesto, la Gerencia General a petición de la Unidad de Adquisiciones y
17 Contrataciones Institucional, solicita lo siguiente: Uno) Adjudicar el proceso por Libre Gestión denominado:
18 “SEGURO TODO RIESGO E INCENDIO PARA LOS BIENES PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE
19 LA JUDICATURA, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”, a la Empresa Seguros e Inversiones, Sociedad Anónima,
20 por un monto total de cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho
21 centavos de dólar; y dos) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Se adjunta fotocopia del expediente del
22 proceso antes descrito. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el
23 catorce de diciembre del año en curso, con número GG/PLENO/trescientos noventa y dos/dos mil veintiuno,
24 suscrito por la Gerente General; b) Adjudicar por Libre Gestión la adquisición del “SEGURO TODO RIESGO
25 E INCENDIO PARA LOS BIENES PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO
26 DOS MIL VEINTIDÓS”, a la empresa SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad
27 de CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO
28 CENTAVOS DE DÓLAR, que será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo Nacional de la
29 Judicatura; c) Autorizar al Señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, para que firme la
30 documentación respectiva; d) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y e) Notificar el presente acuerdo a:
31 Gerente General, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefa de la Unidad

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 Financiera Institucional, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, Encargado del Área de Activo Fijo, Jefe de la
2 Unidad de Auditoría Interna, y a la Empresa SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, para los
3 efectos pertinentes. **Punto quince punto seis. GERENTE GENERAL PRESENTA RESULTADO DEL**
4 **PROCESO DE LIBRE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE “SEGURO DE FIDELIDAD AÑO DOS**
5 **MIL VEINTIDÓS.”** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Honorable Pleno los anexos y
6 memorando referencia GG/PLENO/trescientos noventa y tres/dos mil veintiuno, fechado el catorce de
7 diciembre del corriente año, suscrito por la Gerente General; mediante el cual comunica el resultado del
8 proceso de libre gestión denominado “Seguro de fidelidad para el Consejo Nacional de la Judicatura, años
9 dos mil veintidós”. La Unidad Financiera Institucional, generó el certificado de disponibilidad presupuestaria
10 cero uno dos -dos mil veintidós, de fecha doce de noviembre del presente año, destinando para el referido
11 proceso la cantidad un mil cuatrocientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América con ochenta
12 centavos de dólar. Con base en los artículos sesenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de
13 la Administración Pública y cuarenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y
14 Contrataciones de la Administración Pública, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional inició
15 el proceso por libre gestión utilizando el sistema informático de COMPRASAL I, del Ministerio de Hacienda,
16 con número de proceso dos cero dos uno cero tres dos nueve, el proceso fue publicado el día miércoles
17 veinticuatro de noviembre del año en curso, habiendo establecido la recepción de ofertas para el día martes
18 treinta de noviembre del presente año. Presentando oferta únicamente la empresa SEGUROS E
19 INVERSIONES, S.A., la oferta recibida fue analizada y evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas,
20 nombrada por el Honorable Pleno, con base en los artículos cincuenta y cinco, cincuenta y seis de la Ley de
21 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y cincuenta y cinco, cincuenta y seis y sesenta
22 y dos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La
23 Comisión de Evaluación de Ofertas, se reunió el día viernes diez de diciembre del corriente año, según
24 consta en el acta redactada para tales efectos, en la que recomiendan adjudicar el “Seguro de fidelidad para
25 el Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veintidós”, a la empresa SEGUROS E INVERSIONES,
26 S.A., por cumplir con lo solicitado en los términos de referencia. Con base en el numeral cinco, contratación,
27 cinco punto uno de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la
28 Administración Pública para el año dos mil veintidós, se remite el referido proceso a efecto de ser oportunos
29 en las contrataciones de bienes y servicios críticos, recurrentes y cuya ejecución sea indispensable desde el
30 inicio del ejercicio fiscal dos mil veintidós, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos
31 para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos en el ejercicio fiscal en el que se

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 encuentren, hasta la etapa de evaluación de ofertas y recomendación del resultado del proceso, aún sin no
2 estuviere vigente el presupuesto del ejercicio donde se ejecutará la contratación o se hubiere prorrogado el
3 presupuesto anterior. Una vez se encuentre aprobado el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o
4 prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, podrán adjudicar. Es oportuno mencionar que se cuenta con
5 la certificación de asignación presupuestaria del proceso. Con base a lo antes expuesto, la Gerencia
6 General respetuosamente somete el presente proceso de Libre Gestión, a conocimiento y consideración del
7 Honorable Pleno, a fin de que si lo estima conveniente acuerde: i) Adjudicar por libre gestión, la contratación
8 del “Seguro de fidelidad para el Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veintidós” a la empresa
9 SEGUROS E INVERSIONES, S.A. por la cantidad de un mil cuatrocientos veintitrés dólares de los Estados
10 Unidos de América con ochenta centavos de dólar; ii) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Adjuntando
11 fotocopia de la documentación que forma parte del proceso antes descrito. Luego de haber generado el
12 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido los anexos y
13 memorando referencia GG/PLENO/trescientos noventa y tres/dos mil veintiuno, fechado el catorce de
14 diciembre del corriente año, suscrito por la Gerente General; **b)** Adjudicar por libre gestión, la contratación
15 del “Seguro de fidelidad para el Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veintidós” a la empresa
16 SEGUROS E INVERSIONES, S.A. por la cantidad de un mil cuatrocientos veintitrés dólares de los Estados
17 Unidos de América con ochenta centavos de dólar; **c)** Ratificar el acuerdo en la misma sesión; y **d)** Notificar
18 el presente acuerdo a: Gerencia General, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y
19 Contrataciones Institucional, Unidad de Auditoría Interna y SEGUROS E INVERSIONES, S.A., para los
20 efectos pertinentes. **Punto quince punto siete. GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME SOBRE LAS**
21 **RENUNCIAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA POR RENUNCIA**
22 **VOLUNTARIA PARA PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.”** El Secretario
23 Ejecutivo somete a la consideración del Honorable Pleno el memorando y anexos GG/PLENO/trescientos
24 ochenta y cinco/dos mil veintiuno, fechado el dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, suscrito por la
25 Gerente General; por el cual emite informe sobre las renunciaciones interpuestas por el personal que se acogerá
26 a los beneficios del Proyecto de Compensación Económica por retiro voluntario del Personal del Consejo
27 Nacional de la Judicatura; que en lo pertinente señala que conforme al procedimiento detallado en el
28 mencionado proyecto, el Departamento de Recursos Humanos, remite mediante memorándum referencia
29 RRHH/GG/ochocientos ochenta y cinco/dos mil veintiuno las renunciaciones presentadas por el personal que ha
30 decidido retirarse voluntariamente. En dicho memorándum se detalla que tres de las personas que habían
31 expresado su disposición de retirarse, se han retractado y no desean continuar con el proceso, según se

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 detalla en la nota que es parte integral de este acuerdo. Se hace la remisión del listado actualizado del
2 personal que se ha acogido al proyecto de retiro voluntario en el que se han incluido todos los casos
3 aprobados por el Pleno, más un total de treinta y un renuncias originales por retiro voluntario debidamente
4 autenticadas ante notario y cinco renuncias originales, recibidas este día sin auténtica. Por lo antes
5 expresado la Gerencia General respetuosamente solicita: uno) Dar por recibidas las treinta y un renuncias
6 voluntarias en original, debidamente autenticadas por notario, que surtirán efecto a partir del día uno de
7 enero de dos mil veintidós, toda vez que esté aprobada la Ley General de Presupuesto del año dos mil
8 veintidós. dos) Dar por recibidas cinco renuncias voluntarias en original, que aún están pendientes de
9 autenticar ante notario, delegando al Secretario Ejecutivo se complete dicho proceso. Estas renuncias
10 surtirán efecto a partir del día uno de enero de dos mil veintidós, toda vez que esté aprobada la Ley General
11 de Presupuesto del ejercicio financiero fiscal dos mil veintidós. tres) Dar por recibida la lista actualizada del
12 personal que se acogerá al proyecto de retiro voluntario incluyendo los casos excepcionales autorizados,
13 sumando la erogación que deberá efectuar el Consejo Nacional de la Judicatura en el año dos mil veintidós,
14 la cantidad de setecientos setenta y uno mil ciento diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con
15 setenta y siete centavos de dólar. cuatro) Dar por cumplido el literal c) del punto cuatro punto cuatro de la
16 sesión cuarenta y seis -dos mil veintiuno, celebrada el uno de diciembre de dos mil veintiuno. cinco)
17 Autorizar a la Unidad Financiera Institucional efectuar el pago de la compensación económica por retiro
18 voluntario, según montos de lista adjunta que forma parte de este acuerdo, una vez esté vigente la Ley
19 General de Presupuesto del ejercicio financiero fiscal dos mil veintidós, y se haya gestionado ante el
20 Ministerio de Hacienda los recursos correspondientes. seis) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El
21 Pleno estima que previo a la toma de cualquier decisión resulta necesario que tal informe sea estudiado y
22 analizado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; quien deberá emitir el correspondiente
23 dictamen en una próxima sesión a efecto de retomar la discusión correspondiente. Luego de haber
24 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido
25 el memorando y anexos GG/PLENO/trecientos ochenta y cinco/dos mil veintiuno, fechado el dieciséis de
26 diciembre de dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente General; **b)** Remitir copia de la documentación
27 relacionada en el literal anterior a la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, a efecto que
28 estudien y analicen el informe; y oportunamente emitan y eleven al conocimiento del Pleno el dictamen
29 correspondiente; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Encontrándose presente el señor
30 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y
31 Financieros, se da por enterado del acuerdo adoptado; el cual deberá comunicarse además a: Gerente

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1 General y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto quince punto**
2 **ocho. NOTA PROCEDENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El
3 Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el diez de diciembre de dos mil veintiuno, con
4 referencia setenta y seis/P/dos mil veintiuno. CNJ, suscrita por el licenciado Óscar Alberto López Jerez,
5 Presidente de la Corte Suprema de Justicia; por medio de la cual en síntesis solicita se dejen sin efecto las
6 peticiones de terna que se hicieran mediante las notas sesenta y cinco/P/dos mil veintiuno.CNJ; sesenta y
7 siete/P/dos mil veintiuno.CNJ y setenta y tres/P/dos mil veintiuno.CNJ; petición con la que se dejaría sin
8 efecto el pedido de doce ternas para ocupar vacantes judiciales detalladas en la referida nota. Los miembros
9 del Pleno en vista a las acciones realizadas por el Presidente por dictamen generado por la Comisión de
10 Enlace con la Corte Suprema de Justicia y ratificadas en esta sesión en el punto cuatro punto cuatro; no
11 queda más que estarse a lo ya resuelto. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
12 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota fechada el diez de diciembre de
13 dos mil veintiuno, con referencia setenta y seis/P/dos mil veintiuno. CNJ, suscrita por el licenciado Óscar
14 Alberto López Jerez, Presidente de la Corte Suprema de Justicia; b) Tómesese nota de lo comunicado por el
15 Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia en cuanto a los desistimientos, y consecuentemente
16 estese a lo ya resuelto en el punto cuatro punto cuatro; y c) Encontrándose presentes los(as) Señores(as)
17 Consejeros(as) se dieron por notificados del acuerdo adoptado; el cual deberá notificarse además al Jefe de
18 la Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente
19 dio por finalizada la sesión a las quince horas de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la
20 presente acta que firmamos.

21
22
23
24
25 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**
26 **PRESIDENTE**
27

28
29
30
31 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

32

Pleno CNJ - Acta 48-2021
15 de diciembre de 2021

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR.

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.